UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE 13 AÑOS Y LA SEVERIDAD DE LA PENA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI,2020-2021

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

KAREN LUCIA MATHEWS LOPEZ

PUCALLPA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 11:00 am del día miércoles 11 de diciembre del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominada "DELITO DE VIOLACION SEXUAL A MENORES DE 13 AÑOS Y LA SEVERIDAD DE LA PENA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI 2020 - 2021", presentado por la bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **KAREN LUCIA MATHEWS LOPEZ**.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO (Presidente), Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO (Miembro) y Soc. WASHINTONG TARCICIO QUINTANILLA OSORIO (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 400/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 04 de diciembre el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a la bachiller examinada.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a la bachillere a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma parcialmente satisfactoria por la ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a la bachiller examinada y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que la bachillere: **KAREN LUCIA MATHEWS LOPEZ;** fue APROBADA POR MAYORIA.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 12:00 a.m. del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
PRESIDENTE

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
MIEMBRO

Soc. WASHINTONG T. QUINTANILLA OSOCRIO
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADEMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el jurado evaluador de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para el título profesional de abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Presidente

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Miembro

Soc.Washintong tarcicio quintanilla Osorio

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Asesor

Bach. Karen Lucia Mathews López

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0635-2024** .

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE 13 AÑOS Y LA SEVERIDAD DE LA PENA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI,2020-2021**"

Autor(es)	:	**MATHEWS LOPEZ, KAREN LUCIA**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. SANTILLAN TUESTA, JOEL ORLANDO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 6%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 08/11/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Karen Lucia Mathews López

Autor de la tesis titulada : Delito de Violación Sexual a Menor de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali 2020 -2021

Sustentada el año 2024

Asesor(a): Dr. Joel Orlando Santillan Fuesta

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 30 / 12 / 2024

Email: KarenmL193020@gmail.com Firma:

Teléfono: 918096374 DNI: 76801300

DEDICATORIA

A mi madre y hermanos, por su apoyo moral, por inspirarme a alcanzar nuevas metas.

A Edward U.B, mi compañero, mi fortaleza, mi guía, por sus enseñanzas por estar perenne e impulsando a seguir persiguiendo mis metas.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por darme la vida y salud, a mi pareja y todos los docentes y administrativos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

RESUMEN

La presente tesis analiza el delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de las penas impuestas en la Corte Superior de Justicia de Ucayali. Este estudio se enfoca en los años 2020 a 2021, un periodo significativo debido al incremento de casos reportados y las respuestas judiciales correspondientes. El objetivo principal de esta investigación es evaluar si las penas impuestas son proporcionales a la gravedad del delito y si cumplen con los estándares de justicia y protección establecidos en la legislación peruana y los convenios internacionales de derechos humanos. Se examinan factores como el perfil del agresor, las circunstancias del delito, y la interpretación judicial de las normativas vigentes. A través de un análisis cuantitativo y cualitativo de las sentencias dictadas durante el periodo mencionado, la investigación identifica tendencias y posibles inconsistencias en la aplicación de las penas. Los resultados indican una variabilidad considerable en la severidad de las sanciones, lo que sugiere la necesidad de una mayor estandarización y capacitación judicial para garantizar una justicia efectiva y equitativa. Finalmente, la tesis propone recomendaciones para mejorar la consistencia en la imposición de penas y fortalecer la protección de los derechos de los menores, destacando la importancia de un enfoque integral que incluya prevención, atención a las víctimas y rehabilitación de los agresores.

Palabras claves: Delito, violación sexual, severidad de pena.

ABSTRACT

This thesis analyzes the crime of sexual violation of minors under 13 years of age and the severity of the sentences imposed in the Superior Court of Justice of Ucayali. This study focuses on the years 2020 to 2021, a significant period due to the increase in reported cases and the corresponding judicial responses. The main objective of this investigation is to evaluate whether the sentences imposed are proportional to the seriousness of the crime and whether they comply with the standards of justice and protection established in Peruvian legislation and international human rights conventions. Factors such as the profile of the aggressor, the circumstances of the crime, and the judicial interpretation of current regulations are examined. Through a quantitative and qualitative analysis of the sentences handed down during the aforementioned period, the research identifies trends and possible inconsistencies in the application of sentences. The results indicate considerable variability in the severity of sanctions, suggesting the need for greater standardization and judicial training to ensure effective and equitable justice. Finally, the thesis proposes recommendations to improve consistency in the imposition of sentences and strengthen the protection of the rights of minors, highlighting the importance of a comprehensive approach that includes prevention, care for victims and rehabilitation of aggressors.

Keywords: Crime, sexual violation, severity of punishment

INDICE GENERAL

DEDICATORIA ..... **vi**
AGRADECIMIENTO ..... **vii**
RESUMEN ..... **viii**
ABSTRACT ..... **ix**
INTRODUCCIÓN ..... **xii**
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA **1**
1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA 1
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA 2
1.2.1. Problema General 2
1.2.2. Problemas Específicos 3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 2
1.3.1. Objetivo general 2
1.3.2. Objetivos específicos 3
1.4. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA 3
1.4.1. Justificación 3
1.4.2. Importancia 4
1.5. HIPOTESIS 4
1.5.1. Hipótesis general 4
1.5.2. Hipótesis secundarias 5
1.6. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 5
1.6.1. Delimitación espacial 5
1.6.2. Delimitación temporal 5
1.6.3. Delimitación teórica 5
1.7. VARIABLES 6
1.7.1. Definición conceptual 6
1.7.2. Definición operacional 6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO **8**
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION 8
2.1.1. Tesis Internacionales 8
2.1.2. Tesis Nacionales 13
2.1.3. Tesis regional - local 18
2.2. BASES TEÓRICAS 19
2.2.2. Proceso Penal 20
2.2.3. El delito de violación sexual de menor de 14 años en el Perú. 30
2.2.3.3 Consecuencias de la violación sexual 32
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS 33

CAPÍTULO III: METODOLOGIA 36
3.1. METODO DE INVESTIGACION 36
3.1.1. Diseño de investigación 36
3.1.2. Tipo de investigación 36
3.1.3. Nivel de investigación 36
3.2. POBLACION Y MUESTRA 37
3.2.1. Población 37
3.2.2. Muestra 37
3.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS 37
3.3.1. Técnicas 37
3.3.2. Instrumentos 39
3.4. TRATAMIENTO DE DATOS 39
CAPÍTULO IV: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS 41
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS 41
4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS 61
CONCLUSIONES 66
RECOMENDACIONES 67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 68
ANEXOS 71
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA SISTÉMICA 72
ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 73

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Indicadores de la variable independiente 06
Tabla 2: Indicadores de la variable independiente …….…… 06
Tabla 5: Pregunta 03 del cuestionario..... 45
Tabla 6: Pregunta 04 del cuestionario……..……. 46
Tabla 7: Pregunta 05 del cuestionario..... 45
Tabla 8: Pregunta 06 del cuestionario……..…… 46
Tabla 9: Pregunta 07 del cuestionario..... 47
Tabla 10: Pregunta 08 del cuestionario ……...…… 48
Tabla 11: Pregunta 09 del cuestionario..... 49
Tabla 12: Pregunta 10 del cuestionario..... 50
Tabla 13: Pregunta 11 del cuestionario ……...…… 51
Tabla 14: Pregunta 12 del cuestionario..... 52
Tabla 15: Pregunta 13 del cuestionario ……...…… 53
Tabla 16: Pregunta 14 del cuestionario..... 54
Tabla 17: Pregunta 15 del cuestionario ……...…… 55
Tabla 18: Pregunta 16 del cuestionario..... 56
Tabla 19: Pregunta 17 del cuestionario..... 57
Tabla 20: Pregunta 18 del cuestionario ……...…… 58
Tabla 21: Pregunta 19 del cuestionario..... 59
Tabla 22: Pregunta 20 del cuestionario ……...…… 60
Tabla 23: Resumen de procesamiento de datos..... 61
Tabla 24: Estadistica de fiabilidad ……...…… 61
Tabla 25: Prueba de normalidad..... 62
Tabla 26: Delito de violación sexual a menor de 13 años y la severidad de la pena**….**62
Tabla 27: índice de denuncias y la severidad de la pena..... 63
Tabla 28: índice de procesos y la severidad de la pena ……..……...…… 64
Tabla 29: índice de reincidencias y la severidad de la pena 65

INDICE DE FIGURAS

Figura 01: Pregunta 01 del cuestionario 41
Figura 02: Pregunta 02 del cuestionario..... 42
Figura 03: Pregunta 03 del cuestionario 43
Figura 04: Pregunta 04 del cuestionario 44
Figura 05: Pregunta 05 del cuestionario 45
Figura 06: Pregunta 06 del cuestionario..... 46
Figura 07: Pregunta 07 del cuestionario 47
Figura 08: Pregunta 08 del cuestionario 48
Figura 09: Pregunta 09 del cuestionario 49
Figura 10: Pregunta 10 del cuestionario 50
Figura 11: Pregunta 11 del cuestionario 51
Figura 12: Pregunta 12 del cuestionario 52
Figura 13: Pregunta 13 del cuestionario 53
Figura 14: Pregunta 14 del cuestionario 54
Figura 15: Pregunta 15 del cuestionario 55
Figura 16: Pregunta 16 del cuestionario 56
Figura 17: Pregunta 17 del cuestionario 57
Figura 18: Pregunta 18 del cuestionario 58
Figura 19: Pregunta 19 del cuestionario 59
Figura 20: Pregunta 20 del cuestionario 60

INTRODUCCIÓN

Esta tesis nos permitió evaluar los argumentos doctrinarios y legales sobre la situación actual del delito de violación de la indemnidad sexual, el cual ha aumentado en los últimos años sin que las legislaciones más severas hayan logrado disminuirlo. Nuestros legisladores, como parte de la política criminal del Estado, han optado por un enfoque represivo con fines disuasivos frente a este crimen, pero esto no ha contribuido a evitar el aumento de la criminalidad sexual. Ni la creación de nuevos preceptos delictivos ni el incremento de las penas han sido soluciones efectivas para reducir el alto índice de criminalidad sexual. El debate sobre cómo enfrentar este tipo de criminalidad, con el objetivo de erradicarla o disminuirla, ha oscilado entre propuestas como la pena de muerte y la inocuización del delincuente sexual, pero el progreso ha sido limitado. Las penas severas y la creación de nuevos delitos no intimidan a los perpetradores, por lo que es necesario encontrar respuestas y soluciones en otros mecanismos que, sin ser severos, sean eficientes. Considero enfrentar este problema con medidas de control social primario y políticas de refuerzo de valores que prioricen el respeto a la indemnidad sexual de los menores de 13 años.

El estudio aborda un problema que provoca gran preocupación social: las agresiones sexuales a menores, un tema que aparece frecuentemente en los medios de comunicación. Estos reportes sobre delitos de naturaleza sexual se presentan como una cuestión social generalizada que alarma, pero su tratamiento habitual contribuye a banalizarlo. En verdad, es necesario que este tema sea tratado con la debida seriedad a sujetos activos y por expertos, para no subestimar la gravedad del problema.

La violación de la indemnidad o libertad sexual tiene un alto impacto dañino para la víctima, afectando su desempeño social y familiar, generando inestabilidad emocional y otras patologías que deben enfrentarse desde el punto de vista psicológico. Lo grave de esta problemática es que, en muchos casos, el agresor se encuentra en el entorno cercano de la víctima, como padres, padrastros, hermanos, tíos y otros parientes que forman parte de su círculo de confianza. Sin embargo, no se excluye que terceros, miembros de la comunidad, puedan incurrir en este tipo de agresiones. A través de la crudeza informativa, hemos visto casos de secuestros con violación y muerte de menores, que no pueden defenderse de sus agresores debido a su superioridad física. Este ataque contra la indemnidad sexual tiene implicaciones morales, éticas, sociales y jurídicas. Hoy en día, constituye un grave problema social y familiar que aún está pendiente de ser combatido y erradicado.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

El delito de violación sexual ha estado presente en todas las épocas. En nuestro país, una de cada cinco niñas menores de 15 años ha sufrido violación sexual, pero la fiscalía solo tiene conocimiento del 15 % de estos casos (CIDH, Informe 2020). Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el año 2020 se registraron 9,582 casos de violencia sexual, de los cuales el 66 % (6,323) correspondió a violación sexual. De estos casos, el 92.7 % (5,861) fueron contra niñas y adolescentes mujeres, lo que equivale a un promedio de 16 niñas y adolescentes víctimas de violación sexual diariamente. Este acto de violencia contra menores de edad se hizo más evidente durante la pandemia del COVID-19, que reveló diversos problemas en nuestra sociedad, siendo uno de los más graves la violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes. Este grupo, debido a su situación de vulnerabilidad, se vio aún más afectado por el confinamiento y el aislamiento social obligatorio.

En este contexto, la problemática se centra en visibilizar y analizar la severidad de la aplicación de penas en los casos de violación sexual de menores de edad, en el ámbito del acceso a la justicia y la salud. Específicamente, se examina un tipo de violencia que pudo haberse agravado debido al confinamiento y aislamiento social obligatorio: la violación sexual contra niñas, niños y adolescentes.

En la provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, cuya capital es Pucallpa, se registró un incremento en las denuncias por violación sexual durante el año 2020, con 372 denuncias de víctimas masculinas y 4,824

de víctimas femeninas. En 2021, se registraron 443 denuncias de víctimas masculinas y 5,820 de víctimas femeninas. Ante esta situación, el presente trabajo busca responder a la interrogante: ¿Cuál es la severidad de la pena en los casos de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, durante el periodo 2020-2021?

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿En qué medida la severidad de la pena disminuye el índice del delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es el índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021?
- ¿Cuál es el índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021?
- ¿Cuál es el índice de reincidencia por el delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Analizar en qué medida la severidad de la pena disminuye el índice del delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar el índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.
- Determinar el índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021
- Determinar el índice de reincidencia por el delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

1.4. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA

1.4.1. Justificación

Esta investigación es importante porque nos permitirá comprender en profundidad los casos de violación de indemnidad, abuso sexual infantil. A través de este análisis, podremos aportar nuevos conocimientos teóricos sobre un fenómeno que no solo ocurre en nuestro país, sino a nivel mundial. Desde la antigüedad hasta hoy, hemos estado en una constante lucha por erradicar y, de ser posible, imponer penas severas para estos delitos. Por ello, este estudio no solo busca identificar el fenómeno, sino también encontrar medios adecuados para prevenir más abusos a menores y determinar si las normas actuales se aplican correctamente para castigar a los perpetradores de violación sexual contra niños, niñas y adolescentes.

La justificación principal de este estudio es la búsqueda de una orientación adecuada en los procesos penales, considerando que existen derechos, garantías y principios normativos y constitucionales que protegen a todo imputado desde el inicio de las investigaciones hasta la emisión de una sentencia bien fundamentada. Según Neyra (2010), "las garantías constitucionales relevantes en el ámbito procesal penal pueden clasificarse en tres categorías: garantías procesales genéricas, garantías procesales específicas y garantías procesales de la víctima" (p.19).

1.4.2. Importancia

La presente investigación fue crucial porque permitió evaluar y comprender la eficacia del sistema judicial en la protección de los derechos de los menores. Este estudio podría revelar posibles deficiencias en la aplicación de las leyes y en la imposición de penas, proporcionando datos y análisis que podrían servir para mejorar la legislación y las políticas públicas. Además, contribuiría a generar conciencia sobre la gravedad del problema y la necesidad de una respuesta judicial más efectiva y contundente.

1.5. HIPOTESIS

1.5.1. Hipótesis general

“La severidad de la pena influye significativamente ante el delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021”

1.5.2. Hipótesis secundarias

- El índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 202.
- El índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.
- El índice de reincidencias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

1.6. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Delimitación espacial

La presente investigación se desarrollará en la Corte Superior de Ucayali.

1.6.2. Delimitación temporal

El periodo elegido para el desarrollo de mi investigación es en el periodo 2020 y 2021 periodo de pandemia por el COVID - 19.

1.6.3. Delimitación teórica

Esta tesis se delimita teóricamente en el análisis del marco jurídico nacional e internacional sobre delitos sexuales contra menores de 13 años, las teorías criminológicas y de protección de derechos de los menores, y los procedimientos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Ucayali. Además, se evalúa la severidad de las penas impuestas, se comparan con otros sistemas judiciales, y se consideran estrategias de prevención y rehabilitación.

1.7. VARIABLES

1.7.1. Definición conceptual

Violación sexual: La violación sexual es un delito que implica obligar a una persona a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, utilizando la violencia para conseguirlo. Generalmente, los perpetradores son personas cercanas a las víctimas. Según Peña (2019), es "un acto sexual llevado a cabo contra la voluntad de una persona, dañando su integridad física y psicológica" (p.36).

Severidad de la pena: Se entiende como la respuesta del legislador penal que implica el aumento de penas o sanciones ante la comisión de un delito específico, o la creación de nuevas leyes con penas severas para castigar conductas delictivas que generan alarma social y atención mediática.

1.7.2. Definición operacional

Variable independiente: Operacionalmente se recogerá información de la variable en los delitos de violación sexual de menores de edad, a través de aplicación de un cuestionario.

Tabla 1: Indicadores de la variable independiente.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
El delito de violación sexual a menor de 13 años	○ Cantidad de sentencias condenatorias por violación sexual a menores de edad. ○ Denuncias por el delito de violación sexual.	○ Cantidad de denuncias por el delito de violación sexual de menor de 13 años edad. ○ Medidas adoptadas para lograr la disminución de los delitos de violación sexual a menor de 13 años.

Variable dependiente: Operacionalmente se recogerá información de la variable debido proceso a través de aplicación de un cuestionario

Tabla 2: Indicadores de la variable dependiente.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Severidad de la pena	○ Gravedad de la pena ○ Disminución de procesos por violación sexual de menor de 13 años	○ Gravedad de la pena ○ Factores que determinan la severidad de las penas.

.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Tesis Internacionales

Pérez (2021), la tesis tuvo como propósito determinar a partir de qué edad el testimonio de un menor de edad adquiere mayor relevancia en un proceso judicial por presuntos abusos sexuales. Además, se enfocó en analizar el interés de la justicia en proteger el bienestar del menor. Como metodología, se realizó una revisión sistemática de las resoluciones emitidas por diferentes audiencias provinciales españolas durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, relacionadas con delitos de abuso sexual contra menores. Para la muestra, se consideraron sentencias sobre delitos de abuso o agresión sexual hacia menores de 18 años en el momento del delito. La investigación concluyó que los delitos de abuso y agresión sexual a menores son un fenómeno persistente, con alrededor de 300 juicios anuales durante el período estudiado. En estos casos, el testimonio del menor suele ser la prueba principal para la decisión del tribunal; a partir de los 3 a 4 años de edad, los niños mejoran su capacidad para recordar eventos y proporcionar detalles concretos y precisos sobre los mismos.

Soray (2022), en su tesis, se analiza la cadena perpetua como sanción para delitos graves, caracterizada por la privación de libertad de manera indefinida. Mediante el Acto Legislativo No. 1 del 22 de junio de 2020, se instauró la cadena perpetua para delitos de homicidio doloso, feminicidio, secuestro y acceso carnal violento contra menores de 14 años, o menores de 18 años con discapacidad física o mental. Sin

embargo, en 2021, la sentencia C-294 de 2021 declaró inexequible dicho acto, argumentando que vulneraba el derecho fundamental a la dignidad humana. El objetivo general de este estudio es analizar la cadena perpetua como sanción por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en el ordenamiento jurídico colombiano, a la luz de la sentencia C-294 de 2021. Metodológicamente, se desarrolla una investigación de tipo descriptivo con un enfoque cualitativo. Las conclusiones señalan la inviabilidad del acto legislativo mencionado, al considerar que vulnera la dignidad humana del agresor, representando un retroceso en la humanización de las penas, la política criminal y la garantía de resocialización de los condenados

Arrieta (2020), la tesis realiza, por un lado, un análisis criminológico de los registros administrativos sobre delitos sexuales contra menores en Colombia y, por otro lado, un ejercicio hermenéutico que estudia las formas de criminalización de estos comportamientos. El objetivo es mostrar cómo la respuesta punitiva del Estado colombiano se alinea con un derecho penal del enemigo. Después de exponer los desafíos persistentes en la prevención de violencias sexuales y en la protección de las víctimas menores de edad, se evidencia que el derecho penal en Colombia, en este contexto, se ha estructurado en torno al concepto de enemigo

Rojas (2020), en su tesis, se aborda un problema jurídico que requiere cambios para resolver la problemática socio-jurídica identificada en el Código Orgánico Integral Penal, específicamente en el Art. 171. Este artículo tipifica el delito de violación y establece una pena de 19 a 22 años de prisión para quien mantenga relaciones sexuales con una persona

menor de 14 años, sin considerar si el adolescente consintió voluntariamente en el acto en el contexto de una relación amorosa, ya sea estable o casual. La sanción es la misma que para casos de violación en los que la víctima está privada de razón o sentido, o no puede resistir debido a enfermedad o discapacidad, o cuando la violación se comete mediante violencia, amenaza o intimidación. Teniendo en cuenta que el Art. 4 del Código de la Niñez y Adolescencia define al adolescente como una persona de ambos sexos entre 12 y 18 años, y que la Constitución, en su Art. 66.9, establece como un derecho fundamental la capacidad de tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, vida y orientación sexual—derecho interpretado por la Corte Constitucional con efectos erga omnes—y considerando también que la Constitución, en su Art. 76.6, exige una proporcionalidad adecuada entre las infracciones y las sanciones, es evidente que el Art. 171.3 del Código Orgánico Integral Penal contradice tanto la Constitución como el Código de la Niñez y Adolescencia. Esto vulnera el derecho de los adolescentes de 13 y 14 años a ejercer su vida sexual en casos donde el acto es consensuado y también el derecho del perpetrador a recibir una pena proporcional a la conducta delictiva realizada.

Campos (2019), en su tesis, se analiza el bien jurídico protegido en el delito de abuso sexual, tal como se establece y sanciona en los artículos 366 y 366 bis del Código Penal. Para ello, se han examinado las diferentes teorías que la doctrina ha identificado como posibles intereses jurídico-penales protegidos, detallando en qué consiste cada una. Para ilustrar este análisis, se incluyeron aspectos de derecho penal comparado de países como Argentina, Perú, México, España, Colombia y Alemania, con

el fin de mostrar cómo se concibe el bien jurídico protegido en estas jurisdicciones. Además, se revisaron diversas sentencias emitidas por tribunales de justicia, en las que los jueces exploran la noción judicial del bien jurídico que el legislador pretende proteger en este delito. Al finalizar el estudio, se concluyó que tanto la doctrina mayoritaria, como el derecho comparado y la jurisprudencia nacional, coinciden en que al sancionar el delito de abuso sexual, se protege el libre ejercicio de la sexualidad de las personas y, en el caso de menores de edad, se salvaguarda su integridad corporal y el desarrollo de su personalidad sin interferencia de terceros

Garcia (2019), en su investigación, se ha considerado abordar este tema debido a la actual desprotección del derecho a la integridad física, psicológica y sexual, así como al limitado tratamiento psicológico que ofrece el Estado. Por ello, es esencial que las autoridades competentes desarrollen programas para la creación de departamentos especializados dentro de las unidades judiciales a nivel nacional, que brinden apoyo psicológico a las víctimas de estos delitos, especialmente a aquellas que carecen de recursos económicos y sociales suficientes para una verdadera psicorehabilitación. Esto es clave para erradicar la violencia de manera definitiva, como sería lo ideal. El trabajo teórico y de campo de este proyecto de investigación me permitió obtener criterios fundamentados y precisos, los cuales ayudaron a verificar los objetivos y a responder las hipótesis planteadas, apoyando los cambios propuestos. En conclusión, se destaca la necesidad de una reforma que garantice una psicorehabilitación efectiva para las víctimas de agresiones, especialmente psicológicas y sexuales, implementada por el Estado para asegurar los derechos de las personas agredidas en casos de violación

sexual que se encuentran en centros especializados. Por lo tanto, surge la necesidad de recomendar esta propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal.

Ronquillo (2019), la tesis tiene como objetivo socializar la problemática relacionada con la comisión de uno de los delitos informáticos. Para ello, es necesario realizar una breve reseña histórica sobre el abuso sexual de menores a través de las redes sociales, seguida de un análisis sobre el cumplimiento y la garantía de los derechos de este grupo vulnerable. Este trabajo investigativo busca contribuir a la prevención del abuso sexual de menores en el ciberespacio, un acto que vulnera la intimidad y los límites personales de niños, niñas y jóvenes. La investigación ayudará a profundizar en la comprensión de esta conducta reciente y adaptar la normativa constitucional y penal a la realidad actual. Se utilizarán enfoques inductivos, deductivos y teóricos para estudiar este comportamiento hacia la población infantil y juvenil. Los temas examinados abarcan desde el contacto directo y la producción de material pornográfico hasta cualquier forma de violencia sexual, incluyendo el abuso de las redes sociales. Por lo tanto, la responsabilidad del Estado no solo abarca la protección de la sexualidad, sino también la garantía de cuidado y protección de niños y mujeres. La protección de las niñas contra este tipo de violencia requiere mejoras tanto en el entorno social como en la política estatal. Es necesario realizar una revisión legal detallada de la normativa aplicable en el país y evaluar su vigencia, reflejando así la situación actual de este grupo vulnerable

Consideramos que estas tesis abordan problemas complejos relacionados con los delitos sexuales contra menores desde diferentes perspectivas: legal, psicológica, social y criminológica. Sus hallazgos destacan la persistencia de estos delitos y la insuficiencia de las respuestas estatales en términos de prevención, sanción y apoyo a las víctimas. Además, ponen de manifiesto la necesidad de reformas legislativas y políticas públicas que equilibren la protección de los derechos de las víctimas con el respeto a los derechos fundamentales de los acusados. Por último, subrayan la importancia de adaptarse a nuevas formas de criminalidad, como el abuso en el ciberespacio, para garantizar una protección efectiva de los menores.

2.1.2. Tesis Nacionales

Cruzado (2023), en la tesis, se examina la violación sexual de menores de 14 años como un serio problema social que impacta la dignidad, libertad e indemnidad sexual de las víctimas. Este delito se caracteriza por la ausencia de consentimiento por parte de la víctima, que se presume debido a su edad, y por la utilización de violencia, intimidación, engaño o abuso de poder por parte del agresor. El propósito del estudio es analizar las medidas de contingencia presentes en el marco jurídico peruano para prevenir, sancionar y reparar estos delitos, además de proteger y asistir a las víctimas. Para ello, se revisó la normativa tanto nacional como internacional, junto con la jurisprudencia y doctrina relevantes. Se identificaron las principales fortalezas y debilidades de las medidas actuales, así como las propuestas de reforma y las buenas prácticas adoptadas en otros países. Finalmente, se formularon recomendaciones para mejorar la efectividad y eficiencia de las medidas

de contingencia en casos de violación sexual a menores de 14 años, con un enfoque centrado en los derechos humanos, la perspectiva de género y el interés superior del niño

Miura (2023), en su tesis, realizada en la provincia de Barranca, se propuso determinar si la Ley N.º 30838 tiene un impacto en la reducción del índice de víctimas de violación sexual en menores de 14 años. La investigación utilizó un enfoque cualitativo, comenzando con la formulación y validación de instrumentos. Los resultados indicaron que las modificaciones en la legislación para los casos de violación sexual a menores de edad, que han endurecido las penas, se deben en gran parte a las estadísticas que muestran un aumento en los índices delictivos, así como al reclamo popular. Sin embargo, se observó que la incidencia de estos delitos solo disminuyó entre los años 2021 y 2022, lo que sugiere que el endurecimiento de las penas no ha sido suficiente para reducir de manera significativa los casos de violación sexual en menores. Asimismo, se concluye que otros factores, como los trastornos psicológicos del agresor, la disfuncionalidad familiar, la educación y la pobreza, también contribuyen a que los índices de violación sexual no disminuyan de manera considerable.

Meza (2022), en su tesis, el objetivo fue analizar la influencia de la severidad de las penas en la reducción de los delitos de violación sexual a menores de edad en el Distrito Judicial de Junín durante el año 2016. La metodología utilizada fue de nivel descriptivo, ya que se realizó un análisis de los efectos jurídicos derivados de estos delitos en dicha jurisdicción, así como de la severidad de las penas, con un diseño no experimental. La población estudiada consistió en 100 abogados

especializados en derecho penal en el Distrito Judicial de Junín. Las técnicas de recolección de datos incluyeron cuestionarios y el análisis documental de escritos e informes. Las conclusiones de la investigación señalaron que los factores que han llevado a endurecer las penas en los casos de violación sexual a menores son el aumento de estos delitos, la vulnerabilidad de las víctimas, la defensa de la integridad del menor y el impacto social de estos crímenes. No obstante, se concluyó también que factores como el ocultamiento de la violación, la presencia de familiares o personas con desviaciones sexuales, los nuevos compromisos de la madre y la falta de políticas de prevención contribuyen a que estos delitos no disminuyan. Además, se determinó que el incremento de penas es la única medida real adoptada por el Estado para intentar reducir estos delitos. Sin embargo, a pesar del endurecimiento de las penas, no se ha logrado una disminución significativa en la incidencia de estos delitos. Finalmente, se concluyó que es urgente adoptar medidas preventivas para evitar la comisión de violaciones sexuales a menores, enfocándose en el control preventivo del desarrollo del menor y su entorno cercano, en lugar de basarse únicamente en un criterio sancionador e intimidatorio.

Hungal (2021), en su tesis, se realizó un análisis de los criterios jurisprudenciales para la aplicación de la pena en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Cajamarca. La investigación partió de la siguiente pregunta: ¿Qué criterios jurisprudenciales se establecen en las ejecutorias supremas para la aplicación de la pena en delitos de violación sexual a menores de edad en Cajamarca durante 2019-2020? El objetivo general fue determinar estos criterios jurisprudenciales y, como hipótesis, se propuso que los criterios

considerados en las ejecutorias supremas incluyen la condición del acto, la planificación del autor, el medio utilizado, la admisión de la declaración del menor y la situación de la víctima. Para comprobar esta hipótesis y alcanzar el objetivo, se utilizó un enfoque cualitativo de alcance descriptivo. La población del estudio consistió en 160 ejecutorias supremas, de las cuales se seleccionaron 5 por conveniencia. La técnica de recolección de datos fue documental, y el instrumento utilizado fue una guía de análisis documental. El análisis de la hipótesis demostró que los criterios utilizados para determinar la pena en casos de violación sexual a menores, tras el examen de las ejecutorias supremas, incluyen la condición del acto, la planificación del autor, el contexto cultural de la víctima, el medio utilizado, y la declaración y situación de la víctima

Leveau (2020), en su tesis, se propone evaluar los argumentos doctrinarios y legales relacionados con la situación actual del delito de violación de la indemnidad sexual, que ha mostrado un aumento en los últimos años, sin que las legislaciones más severas hayan logrado reducirlo. Como parte de la política criminal del Estado, los legisladores han optado por endurecer las medidas represivas con fines disuasivos ante este crimen; sin embargo, estas acciones no han contribuido a evitar el incremento de la criminalidad sexual. En otras palabras, ni la creación de nuevos tipos penales ni el aumento de las penas han logrado solucionar el elevado índice de criminalidad sexual..

Consideramos que estas tesis abordan problemas complejos evidenciando que la violación sexual de menores sigue siendo un problema crítico que no puede resolverse exclusivamente con el endurecimiento de penas. Las investigaciones subrayan la importancia de

abordar las causas estructurales, como la pobreza, la educación y los problemas familiares, e implementar políticas preventivas efectivas. Asimismo, destacan la necesidad de que las leyes y las decisiones judiciales consideren tanto el contexto del delito como el bienestar de las víctimas. Finalmente, se resalta la urgencia de estrategias integrales que combinen sanciones proporcionales, prevención y reparación para enfrentar este flagelo social de manera efectiva.

2.1.3. Tesis regional - local

Casas (2022), en su tesis, el objetivo fue determinar si la declaración testimonial de la víctima recibe una valoración probatoria adecuada en los casos de violación sexual de menores de 14 años en la provincia de Coronel Portillo en el año 2019. La investigación concluye que la declaración de la menor víctima de 14 años no recibió una valoración probatoria adecuada, lo que resultó en una vulneración de derechos del sentenciado y en situaciones claras de nulidad de la sentencia emitida. Además, se constató que los criterios de ausencia de incredibilidad subjetiva y persistencia en la incriminación fueron aplicados correctamente por el tribunal en las declaraciones de las menores víctimas de violación sexual. Sin embargo, no se cumplió con la correcta aplicación del criterio de verosimilitud, lo que sugiere que, en muchos casos, la falta de verosimilitud externa habría conducido a resoluciones favorables para el procesado. Asimismo, el tribunal no aplicó adecuadamente el Acuerdo Plenario N°02-2005/CJ116, ni el sistema de libre valoración probatoria, lo que resultó en una falta de garantías para los derechos de las partes procesales, especialmente del procesado. Por último, aunque el Acuerdo Plenario mencionado no se considera una regla

aplicativa en la práctica judicial, se concluye que su correcta aplicación es crucial para analizar las declaraciones de menores víctimas de violación sexual, observándose que su falta de aplicación ha sido suplida por el Acuerdo Plenario N°01-2011/CJ-116, pero solo en casos donde existe retractación.

Lobo (2022), en su investigación, tuvo como objetivo determinar el grado de relación entre la falta de aplicación de la prueba anticipada en los delitos de violación sexual a menores de edad y la vulneración del debido proceso en el distrito judicial de Ucayali durante el año 2021. Las conclusiones son las siguientes: La no utilización de la cámara Gesell como prueba anticipada en casos de violación sexual a menores de edad vulnera el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali en 2021. La revictimización de las menores víctimas de violación sexual infringe el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali en 2021. El incumplimiento de los plazos procesales en los delitos de violación a menores de edad vulnera el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali en 2021..

Acho (2019), en su tesis, el objetivo fue determinar si el aumento en la severidad de las penas ha logrado reducir el alto índice de violación sexual de menores de catorce años en el Distrito Judicial de Ucayali durante el año 2017. La investigación se desarrolló con una metodología básica y un diseño transeccional descriptivo. Finalmente, se concluyó que, aunque el artículo 173° del Código Penal, que tipifica y castiga el delito de violación sexual de menores de 14 años, ha sido modificado para imponer la pena de cadena perpetua, el aumento en la severidad de la pena no ha logrado reducir la incidencia de este delito. De hecho, en el Distrito Judicial de Ucayali, la violación sexual de menores de 14 años aumentó en 2017,

debido a la falta de una política criminal efectiva por parte del Estado, la impunidad, el bajo nivel educativo de los agresores y el desconocimiento de las normas por parte de la población

Consideramos que estas tesis destacan que el sistema judicial enfrenta serias deficiencias en el manejo de los casos de violación sexual a menores. La incorrecta valoración de las pruebas, la falta de aplicación de herramientas procesales como la cámara Gesell y la ineficacia del endurecimiento de penas como medida disuasoria son problemas recurrentes. Se enfatiza la necesidad de implementar reformas que incluyan políticas preventivas, sistemas de valoración probatoria más precisos y medidas efectivas para garantizar el debido proceso, protegiendo así tanto a las víctimas como a los derechos de los procesados

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1 Violación sexual.

Abarca acciones de índole sexual realizadas sin el consentimiento de la víctima o mediante coacción. Esto incluye actos sin penetración ni contacto físico, como la exposición a material pornográfico. Dichas acciones vulneran el derecho de las personas a decidir libremente sobre su vida sexual o reproductiva, empleando amenazas, coerción, fuerza o intimidación.

La violencia sexual afecta tanto la salud física y mental de las víctimas como el desarrollo de sus capacidades cognitivas y comunicativas. Esto influye en sus testimonios personales y en la narrativa social de la violencia. Una característica común del fenómeno de

la violencia sexual es que las víctimas y sobrevivientes a menudo se niegan a reportar o denunciar las agresiones sufridas.

2.2.2. Proceso Penal

El proceso penal es el mecanismo que garantiza la imposición adecuada de una sanción, respaldada por disposiciones que la limitan y legitiman. Está determinado por las condiciones de la calificación jurídica y los resultados del desvalor de la conducta. Para ello, se han establecido varios niveles que justifican gradualmente la necesidad de la retribución de la pena. El proceso penal es un conjunto ordenado y secuencial de actos destinados a determinar la calidad jurídica del acusado, a enfrentar la presunción de inocencia que lo protege hasta que se demuestre lo contrario, y finalmente a encontrar justicia dentro del marco de los principios procesales y constitucionales.

2.2.2.1. Principios del derecho penal

a) Principio de legalidad

La legalidad sustenta y garantiza la aplicación de la normativa penal, asegurando que solo lo establecido por la ley tenga efectos sobre los involucrados e interesados en el derecho penal. Cualquier acción o procedimiento fuera de la ley se considera ilegal. Esta legalidad otorga legitimidad a los participantes del proceso penal en todos los actos que realicen dentro de este, aplicando la norma penal con la certeza de que la ley los faculta, evitando así abusos o actos inapropiados en el caso concreto.

b) Principio de lesividad

Aplicado a los fines del derecho, en consonancia con la protección constitucional de los derechos que se consideran bienes jurídicos

individuales o colectivos, cuando estos se vean amenazados o violados, se impondrá una pena. Este principio limita la acción penal a la existencia previa de una ofensa a la persona, no a la norma jurídica. Se analiza el bien jurídico protegido y las consecuencias de la conducta sobre él, evaluando el grado de vulneración frente al peligro o el daño presente y futuro que pueda sufrir. A partir de este análisis, se determina la magnitud de la sanción penal, considerando como relevantes las consecuencias de dañar o poner en peligro bienes jurídicos significativos y protegidos.

c) Principio de culpabilidad

El objetivo del proceso penal es determinar la culpabilidad, lo cual requiere un análisis de la acción desde perspectivas objetivas y subjetivas. Este es un requisito indispensable para impartir justicia y asegurar que se aplique la sanción penal correspondiente. Solo mediante la determinación de la culpabilidad se puede sentenciar al acusado a una limitación de su libertad. Sin embargo, esto exige un minucioso proceso de análisis, especialmente de las circunstancias y motivos que llevaron al acusado a actuar en contra de las disposiciones que facilitan la convivencia social.

d) Principio de proporcionalidad de la pena

Según este principio, el juez debe establecer la pena en función de los resultados de la conducta delictiva, es decir, debe ser directamente proporcional al grado de las consecuencias sobre el bien jurídico protegido. Por lo tanto, considero que la pena debe ser aplicada en la medida necesaria y suficiente para contrastar

con las pretensiones de las partes procesales, siempre dentro de lo razonable y bien fundamentado. Los fines de la pena permiten que el derecho penal influya en las conductas sociales, pero estas sanciones deben mantener una relación adecuada entre la medida impuesta al culpable y los efectos de su delito.

2.2.2.2. Finalidad del proceso penal

Todo proceso penal concluye con la emisión de una sentencia que determina la culpabilidad o inocencia del acusado. Esto ocurre después de someter el caso a numerosos procedimientos y evaluaciones necesarias para que el juez forme una convicción sólida. Esta convicción permite adoptar una decisión que finalmente haga justicia en el caso concreto, abordando las motivaciones que lo generaron.

2.2.2.3. Los procesos en el Nuevo Código Procesal Penal

Las clases de procesos se definirán según los elementos de convicción que puedan atribuirse a los hechos ocurridos, determinando así la adecuada imputación objetiva y la calidad del autor o partícipe. Los tipos de procesos más comunes en nuestro sistema jurídico son el proceso común y los procesos especiales, entre ellos el proceso inmediato.

1.- El proceso penal común se divide en etapas esenciales que aseguran su legalidad al definir la responsabilidad y la sentencia correspondiente. Estas etapas incluyen la investigación preliminar, la etapa preparatoria y el juicio. Este tipo de proceso se caracteriza por un fuerte énfasis en el principio de oralidad y publicidad, y se desarrolla de manera más rápida con etapas bien definidas

2.- Los procesos especiales se vuelven relevantes cuando es necesario

abordar hechos o personas que no obtendrían una respuesta efectiva en el proceso común, ya que la competencia y los procedimientos requieren diferentes consideraciones y valoraciones. Giménez (1991) define que en casos específicos, como la flagrancia, una confesión durante el proceso judicial, o cualquier situación particular, el procedimiento varía en cuanto a su duración, siendo muchas veces más rápido (p.98)

2.2.2.4. Los sujetos procesales

a) El Ministerio Público

Es el organismo estatal, representado por la fiscalía, encargado de ejercer la acción penal. Son responsables de iniciar las investigaciones preliminares, que posteriormente impulsan la formalización de la investigación, bajo la supervisión de la jurisdicción. Su objetivo es proteger los bienes jurídicos fundamentales y representar a la sociedad en el proceso.

b) El Juez penal

El juez penal es el regulador del proceso penal, con facultades constitucionales para impartir justicia. Establece las garantías necesarias para que el proceso se desarrolle conforme a la constitución y las leyes, y dicta la sentencia correspondiente. Su función de mediador es esencial para la conducción del juicio, emitiendo resoluciones basadas en la convicción adquirida durante el debate penal.

c) El imputado

Es la persona sobre quien recae la imputación objetiva y necesaria, y que debe estar claramente identificada para ejercer su defensa. La constitución le otorga garantías suficientes para hacer valer sus derechos cuando se le somete a un proceso penal con el objetivo

de determinar su culpabilidad o inocencia.

d) El abogado defensor

Es un profesional con conocimientos jurídicos y licencia para ejercer, cuya labor es orientar, representar y defender los intereses de su cliente a lo largo del proceso penal y en las instancias correspondientes. Este profesional protege los intereses de su cliente utilizando su conocimiento jurídico, realizando actos propios de la defensa y asegurando el cumplimiento de los procedimientos para lograr los objetivos de la defensa. Según Ángel & Vallejo (2013), "El abogado es quien ejerce permanentemente la abogacía, utilizando sus conocimientos del Derecho para solicitar justicia ante quienes tienen la facultad de otorgarla o discernirla. Es una profesión y no simplemente un título académico" (p.121).

e) El defensor de oficio

La presencia de un defensor de oficio se basa en los principios constitucionales del "derecho a la defensa" y de la "gratuidad del proceso". En situaciones excepcionales, cuando el imputado no tiene recursos económicos para contratar un abogado particular, un abogado de oficio del ministerio de justicia puede representarlo de manera gratuita, asegurando así su derecho a la defensa. La garantía del derecho a una defensa asistida para cualquier persona perseguida implica que, cuando no pueda contratar a un profesional del derecho, se le proporcione uno de oficio. Como señala Salinas (2013), "la defensa de oficio es una figura gratuita para los casos en los que se necesite por falta de medios económicos, asegurando la gratuidad del proceso y evitando

obstáculos en su desarrollo" (p.98).

f) El agraviado

Es la persona cuyo bien jurídico ha sido dañado o lesionado por la comisión de un delito, evidenciado en lesiones físicas leves o graves, daños psicológicos o materiales. Esta persona presenta una denuncia para recibir protección de las autoridades competentes.

g) Constitución en parte civil

Aquel que se considera agraviado en términos civiles debido a la comisión de delitos puede solicitar al juez de la investigación preparatoria ser reconocido como tal y buscar una reparación material por el daño causado, expresado en la pretensión civil. Esta solicitud debe hacerse antes de la culminación de la investigación preparatoria. Según Salinas (2013), "Constituirse en actor civil significa que la parte agraviada desea participar en el proceso penal para proteger sus intereses preparatorios y tiene la facultad de apelar resoluciones, como sentencias, si el fallo no satisface sus expectativas" (p.79)

h) Las medidas coercitivas

Las medidas coercitivas están destinadas a imponer restricciones contra los derechos de tutela constitucional que protegen a todos los ciudadanos. Son medidas restrictivas de naturaleza personal o real, diseñadas para asegurar que el proceso se desarrolle adecuadamente, sin obstáculos. Las medidas de carácter real suelen tener como objetivo salvaguardar la resolución final contra bienes derivados del delito o garantizar la reparación civil

i) Clasificación de las medidas coercitivas

1. Las medidas coercitivas de naturaleza personal como son: el impedimento de salida, detención judicial, la prisión preventiva, suspensión preventiva de derechos y la comparecencia simple y restringida.

2.- Las medidas coercitivas de naturaleza real tenemos básicamente dos: El embargo que actúa como medida cautelar para asegurar la indemnización con la sentencia y la incautación como una forma temporal deasegurar el decomiso en una futura sentencia judicial.

2.2.2.5. La prueba

El proceso penal implica un cruce de intereses entre la parte acusadora y la defensa, y ambas utilizan una serie de medios de prueba que se presentarán en el juicio oral para esclarecer los hechos, con el objetivo de que se consideren ciertos. Solo se admiten como prueba aquellos medios probatorios que sean relevantes, útiles y pertinentes, y que respalden las hipótesis de las partes, ya sea afirmándolas o negándolas en relación a cuestiones fácticas, estableciendo consecuencias jurídicas según su valoración. Según Escobar (2010), la prueba es "un hecho supuesto o verdadero destinado a servir de base para la credibilidad de la existencia o inexistencia de otro hecho".

a) El Objeto de la Prueba

La prueba tiene un propósito específico: proporcionar un sentido objetivo en el proceso de producción de la prueba para sustentar la posición de la defensa o la acusación, según corresponda. Al mismo tiempo, debe revelar información necesaria, relevante y útil para crear convicción en el

juzgador. La prueba se fundamenta en la intención de demostrar o validar algo, es decir, su contenido y objetivo. Según Escobar (2010), "El objeto de la prueba, tanto en general como procesal, son los hechos, es decir, todo lo que representa una conducta humana, los hechos de la naturaleza en los que no interviene la actividad humana; las cosas u objetos materiales; la persona física humana, y los estados y hechos psíquicos o internos del hombre" (p.17)

b) La Valoración de la prueba

Este es el criterio del juez sobre los medios probatorios presentados, y se basa en limitaciones de orden científico, lógico, empírico y jurídico, que determinarán su importancia en la decisión final. Talavera (2009) afirma: "El derecho a la prueba incluye no solo el derecho a que los medios de prueba practicados sean valorados adecuadamente, sino también a una debida motivación. La valoración de la prueba debe estar motivada por escrito" (p.30).

Para proceder a su valoración, el juez debe asegurarse de que la prueba admitida sea lícita. Por ejemplo, peritajes que resulten de actos vulneratorios no se considerarían válidos. Nuestra normativa prohíbe la admisión de pruebas ilícitas por vulnerar derechos, y estas no pueden ser utilizadas, incluso si se presume que, de ser lícitas, el resultado sería el mismo.

c) El sistema de la sana crítica o de la apreciación razonada

Constituye el marco o la herramienta de carácter "epistemológico" que permitirá al juez otorgar a la prueba el valor correspondiente. Este es un proceso mental que se desarrolla especialmente en el juicio oral, donde se presentan todas las pruebas. Talavera (2009) afirma: "El sistema de

libre convicción o sana crítica establece la más plena libertad de convencimiento de los jueces, pero exige que las conclusiones a las que se llega sean el fruto racional de las pruebas en que se apoyen" (p.108).

d) La teoría del delito

Es el sistema que determina las consideraciones, predeterminaciones o definiciones de carácter normativo, que analizan progresivamente la conducta con el requisito elemental de la voluntad. Si se demuestra positivamente el desarrollo de cada categoría, se puede sustentar la responsabilidad penal sobre las consecuencias de dicha acción. En consecuencia, se considerará delito a una conducta que sea típica, antijurídica y culpable, evaluando estrictamente sus elementos objetivos y subjetivos. Por el contrario, si falta alguna de estas categorías, no se podría considerar la conducta como criminal y reprochable. La teoría del delito facilita el conocimiento de los aspectos jurídicos necesarios para alcanzar eficazmente los fines del derecho penal. Como señalan Bustos & Hormazabal (1999), "Esta definición tiene el objetivo de ofrecer al jurista una propuesta metodológica para el análisis jurídico de hechos concretos y poder determinar si estos pueden ser fuente de responsabilidad penal para las personas implicadas en su realización" (p.15).

e) Componentes de la Teoría del Delito

1. **La teoría de la tipicidad:** Toda conducta surge de un aspecto subjetivo básico y previo. Para que una acción se materialice, se requiere una resolución previa y la determinación de lo necesario para alcanzar los objetivos del sujeto activo. Tras esta predeterminación, la ejecución consiste en un conjunto de actos necesarios para la consumación. Todos estos aspectos relacionados con la acción son estudiados en la tipicidad,

la cual se considera completa o definida como típica cuando la norma penal subsume exactamente todos sus elementos objetivos y subjetivos a la conducta realizada por el sujeto. Esta evaluación es crucial. En esta parte de la teoría del delito también se establecen los medios coercitivos cuando existe tipicidad, como una forma de cumplir la función preventiva general y especial del derecho penal. Según Cornejo (2015), en cuanto a la tipicidad, "para que un acto sea incriminarle, es absolutamente necesario que el legislador lo haya descrito de manera objetiva en la parte especial del Código Penal como tal infracción; ese concepto provisional necesita ser estudiado minuciosamente" (p.154)

2. La teoría de la antijurídica: Otro requisito para determinar si una conducta adquiere la calidad de delito, según la teoría general del delito, es la antijurídica en sus consideraciones formales o materiales. Este término sugiere contrariedad, rebeldía, y desobediencia a medidas destinadas a lograr la paz social con justicia. Cuando la acción de una persona genera una lesión o peligro a un bien jurídico que el Estado ha decidido proteger, para calificarla como antijurídica se necesita previamente un juicio de valor. En este juicio, la conducta típica recibiría automáticamente la definición de antijurídica, especialmente si afecta bienes jurídicos protegidos por el Estado, mereciendo una retribución proporcional a través de la pena. Cabrera (2017) señala que "su intervención supone la afectación de bienes jurídicos importantes dentro de la escala de valores que la Ley Fundamental reconoce, por lo que su naturaleza subsidiaria y fragmentaria contribuye a la construcción de una antijuridicidad penal que abarca las normas de todo el ordenamiento jurídico" (p.725)

3. Teoría de la culpabilidad. La culpabilidad es la determinación de una conducta previamente declarada típica y antijurídica. Esta determinación implica un estudio personal del sujeto activo, considerando sus características psíquicas, biológicas, representativas, cognitivas. Este juicio de valor, si es positivo, resultará en la aplicación proporcional y retributiva de la pena. Por el contrario, si hay una causa de exculpación, error de tipo o error de prohibición, se aplicará el remedio constitucional de la absolución. Para declarar la culpabilidad, se deben satisfacer tres criterios esenciales: el sujeto debe ser capaz de recibir los efectos de la pena, comprender la ilicitud de su acto y actuar según la comprensión de la norma jurídica, permitiendo así exigir un comportamiento acorde al derecho. Estas consideraciones implican que el sujeto activo siempre tiene la posibilidad de ejecutar una acción distinta a la delictiva. Finalmente, la culpabilidad está en función de la política criminal, conforme a criterios racionales y proporcionales del merecimiento y la necesidad de la pena

2.2.3. El delito de violación sexual de menor de 14 años en el Perú.

La violación sexual, según la normativa penal, incluye la "penetración" forzada, ya sea vaginal, anal u oral, utilizando el "miembro viril", otras partes del cuerpo o un objeto (Organización Panamericana de la Salud 2005: 161). Esto implica que tanto hombres como mujeres pueden ser perpetradores y víctimas, abarcando varones, mujeres, niños, niñas y adolescentes. La violación sexual puede ser cometida por el "cónyuge", "concubino", "enamorado", "desconocido" o cualquier persona con algún vínculo de autoridad con la víctima. En Perú, la violación sexual está tipificada en el artículo 170 del Código Penal, definiéndose como: "El que, con violencia o

grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías" (Código Penal de 1991: Artículo 170).

2.2.3.1. El bien jurídico protegido

En el delito de violación sexual a una menor de edad, lo que se protege es la indemnidad sexual del menor. La indemnidad o intangibilidad sexual es el principal bien jurídico resguardado por los tipos penales establecidos. La protección de la indemnidad sexual del menor se debe a que este aún no tiene la madurez suficiente para ejercer su libertad sexual de manera plena.

2.2.3.2. Tipo base articulo 170 código penal

Quien, mediante violencia o grave amenaza, obliga a otra persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o realiza actos similares introduciendo objetos o partes del cuerpo por cualquiera de las dos primeras vías, será sancionado con pena privativa de libertad no inferior a 6 ni superior a 8 años.

a) Acción típica

La acción típica de este delito se define por la realización del acto sexual entre el agresor y la víctima, sin que la violencia física o la amenaza sean relevantes. Se considera acto sexual la penetración total o parcial del pene en la vagina o en otro análogo, sin importar si hay eyaculación.

b) Consumación

Respecto a la consumación, esto se configura con la realización de la penetración total o parcial en cualquier parte del cuerpo o con cualquier objeto en la vagina, ano o boca del menor.

c) Tentativa

En cuanto a la tentativa, será posible siempre que existan indicios y comienzos del ataque al bien jurídico protegido por nuestra ley. Por ejemplo, si el sujeto activo intenta realizar un acto sexual con un menor, ya sea carnalmente o de otra manera, y empieza a quitarle la ropa íntima con la intención de llevar a cabo la acción sexual. La tentativa se admite en este delito, como indica nuestro Código Penal en el artículo 16°: “En la tentativa el agente comienza la ejecución de un delito, que decidió cometer, sin consumarlo”. La conducta del sujeto activo debe haber involucrado contacto con el cuerpo de la víctima mediante actos libidinosos, sin lograr la penetración por diversas razones que configuran la tentativa. Siendo un delito de mera actividad, se consuma con la realización del acceso carnal, ya sea con una penetración total o parcial del miembro viril o de objetos sustitutos.

2.2.3.3 Consecuencias de la violación sexual

La violación sexual en un menor de edad es una experiencia traumática que deja secuelas significativas. Es un tema sumamente delicado que no se puede tratar de manera superficial debido a los diversos factores que pueden influir, incluyendo aspectos genéticos, sociales, familiares y otras experiencias vividas. Diversos estudios sobre la violación sexual a menores han documentado que experiencias traumáticas intensas, como el abuso sexual, durante periodos de alta plasticidad neuronal, generan cambios fisiológicos, neuro bioquímicos y estructurales en el cerebro, así como en los sistemas nerviosos y ejes endocrinológicos de las víctimas. Estas modificaciones pueden ser permanentes o duraderas.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Agravante.** Circunstancia o factor que aumenta la gravedad de un delito y, en consecuencia, puede llevar a una pena más severa.

- **Código Penal.** Conjunto de leyes que tipifican las conductas consideradas delictivas y establecen las penas correspondientes.

- **Consentimiento.** Aceptación o acuerdo libre y voluntario para participar en una actividad específica. En el caso de menores de edad, se presume que no tienen la capacidad legal para dar consentimiento válido.

- **Delito.** Acción u omisión voluntaria o imprudente castigada por las leyes penales.

- **Indemnidad Sexual.** Protección del derecho de una persona, especialmente un menor, a no ser objeto de que vulneremos su integridad sexual.

- **Pena Privativa de Libertad.** Sanción que implica la reclusión del condenado en un establecimiento penitenciario por un periodo determinado.

- **Presunción de Inocencia.** Principio según el cual toda persona acusada de un delito se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso judicial justo.

- **Tentativa.** Acto que comienza la ejecución de un delito que no se consuma por razones ajenas a la voluntad del perpetrador. En el caso de violación, esto puede incluir intentos de realizar el acto sin llegar a completarlo.

- **Tipicidad.** Conformidad de una conducta con la descripción legal de un delito en el Código Penal. Una acción es típica si encaja perfectamente con la figura delictiva establecida por la ley.

- **Trauma.** Respuesta emocional y física a un evento extremadamente estresante, como la violación, que puede tener efectos duraderos en la salud mental y física de la víctima.

- **Víctima.** Persona que sufre daño físico, psicológico o emocional como resultado de un delito. En esta tesis, se refiere específicamente a menores de 13 años que han sido objeto de violación sexual.

- **Violencia Sexual.** Uso de la fuerza, coerción o manipulación para realizar actos de naturaleza sexual contra la voluntad de otra persona. Incluye la violación y otros actos sexuales no consentidos.

- **Vulnerabilidad.** Condición de ser susceptible a sufrir daño o abuso, a menudo debido a factores como la edad, la incapacidad física o mental, o la situación social.

- **Jurisdicción.** Autoridad legal de los tribunales para escuchar y decidir casos dentro de un área geográfica específica o sobre ciertos tipos de cuestiones legales.

- **Prueba.** Evidencia presentada en un juicio para demostrar la veracidad de los hechos en disputa. Puede incluir testimonios, documentos, peritajes, entre otros.

- **Juzgamiento.** Proceso mediante el cual un tribunal examina las pruebas y argumentos presentados por las partes para tomar una decisión sobre

la culpabilidad o inocencia del acusado y determinar la pena correspondiente.

- **Culpabilidad.** Determinación de que una persona es responsable de un delito tras haber sido evaluados todos los elementos de su conducta, incluyendo la intención y la conciencia del acto ilícito.

- **Intimidación.** Uso de amenazas o coacción para inducir miedo y obligar a una persona a actuar en contra de su voluntad.

- **Bien Jurídico.** Intereses o valores protegidos por la ley penal, cuya violación constituye un delito. En el caso de la violación sexual, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual del menor.

CAPÍTULO III: METODOLOGIA

3.1. METODO DE INVESTIGACION

3.1.1. Diseño de investigación

En este sentido, mi investigación adopta un diseño transversal correlacional causal. Esto se debe a que los delitos de violación sexual en perjuicio de menores de 13 años ya han ocurrido en la realidad. El objetivo es determinar en qué medida el aumento de la severidad de la pena ha reducido los índices de criminalidad en casos de violación sexual de menores de 13 años en la Provincia de Coronel Portillo, durante los años 2020-2021, en el Distrito Judicial de Ucayali

3.1.2. Tipo de investigación

Cuantitativo: la investigación comienza con la formulación de un problema específico y bien definido. Se enfocará en aspectos externos concretos del objeto de estudio, y el marco teórico que guiará el estudio se basará en una revisión de la literatura, lo que facilitará la operacionalización de la variable (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

Cualitativo: las actividades de recolección, análisis y organización de los datos se llevarán a cabo de manera simultánea (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

3.1.3. Nivel de investigación

Descriptivo: ya que el proceso de recolección de datos permitirá obtener información de manera independiente y conjunta, con el objetivo de identificar las propiedades o características de la

variable (Hernández, Fernández & Batista, 2010). Se realizará un análisis detallado del fenómeno, constantemente guiado por la revisión de la literatura, para determinar si la variable en estudio muestra un conjunto de características que definan su perfil (Mejía, 2004).

3.2. POBLACION Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población de estudio en esta investigación estuvo compuesta por especialistas, incluyendo fiscales y abogados expertos en el tema, que trabajan en estudios de abogados y Juzgados Penales de Ejecución en la Corte Superior de Justicia de Ucayali y que voluntariamente participaron en el estudio que fue en total 11 personas

3.2.2. Muestra

La muestra utilizada para esta investigación, será no probabilístico el cual contara con el total de las 11 personas.

3.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnicas

(Tamayo, 2015) La técnica de recolección de datos es la parte operativa del diseño investigativo. Hace relación al procedimiento, condiciones y lugar de la recolección de datos. Para realizar el presente trabajo de investigación se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de datos: la observación directa, la encuesta y el análisis documental.

Encuesta

(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) Consiste en un documento formado por un conjunto de preguntas que están redactadas de forma coherente, a través de la organización y secuencia. La encuesta es un cuestionario que se lee al responder, continua una serie de ítems empadronados a quien responde.

Con relación a esto, la encuesta permitió obtener información relevante con respecto la investigación, y permitió conocer las opiniones de los Jueces y fiscales Penales Corporativas: de la corte superior de Ucayali.

Análisis documental

(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) Es la relación de documentos sea libros, informes o páginas webs que los investigadores deben leer para realizar su marco teórico.

Observación de campo

(Méndez Álvarez, 2011) La observación es un proceso intelectual e intencional que el investigador realiza sobre hechos, acontecimientos, datos y relaciones que señalan la existencia de fenómenos que pueden explicarse en el marco de la ciencia sobre la que realiza .La aplicación de la observación directa en esta investigación, es similar a la que menciona el autor anterior porque se estuvo en las oficinas de la institución, observando la forma de

trabajo que allí se realiza e incluso copiando en la guía de observación aquellos detalles resaltantes, que permitieron al autor conocer más de cerca las características de la estructura y funcionamiento

3.3.2. Instrumentos

(Arias, 2012) Instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.

Cuestionario

(Arias, 2012) Preguntas en formato digital o papel auto respondidas.

Guía de Observación

Es un instrumento diseñado para registrar una conducta y sus repeticiones siendo estas medibles.

3.4. TRATAMIENTO DE DATOS

Validación del instrumento

Luego de conocer la problemática existente, los objetivos y las variables que se deseaban medir, procedieron a evaluar el cuestionario, constatando que con su aplicación se podrían cubrir los objetivos planteados y elaborar la propuesta.

Plan de recolección y procesamiento de datos.

- **Técnica:** Generada por la observación de campo y la encuesta.
- **Instrumento:** Elaborado por la guía de observación y cuestionario.

- **Ubicación:** La encuesta será realizada en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, ubicado Jr. Ucayali 499 Calleria - Coronel Portillo, Pucallpa
- **Recursos:** Para la recolección de datos se hará uso del cuestionario, tablero de apuntes y lapiceros.

Los softwares que utilizamos para nuestra investigación son los siguientes:

- **IBM SPSS Statistics Base,** plataforma de software que ofrece análisis estadísticos avanzados, de fácil uso, flexibilidad y escalabilidad hace que sea accesible a todo usuario, siendo útil en el proyecto de inicio a fin (IBM, 2024).
- **Excel 2016,** Es un programa de hojas de cálculo que permite crear y aplicar formato a libros, para analizar datos y tomar decisiones fundadas sobre aspectos de su negocio, Microsoft (2017).

Los datos obtenidos y su posterior procesamiento serán interpretados en:

- Tablas.
- Figuras elaboradas en diagrama de barras y curvas de frecuencia.

CAPÍTULO IV: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

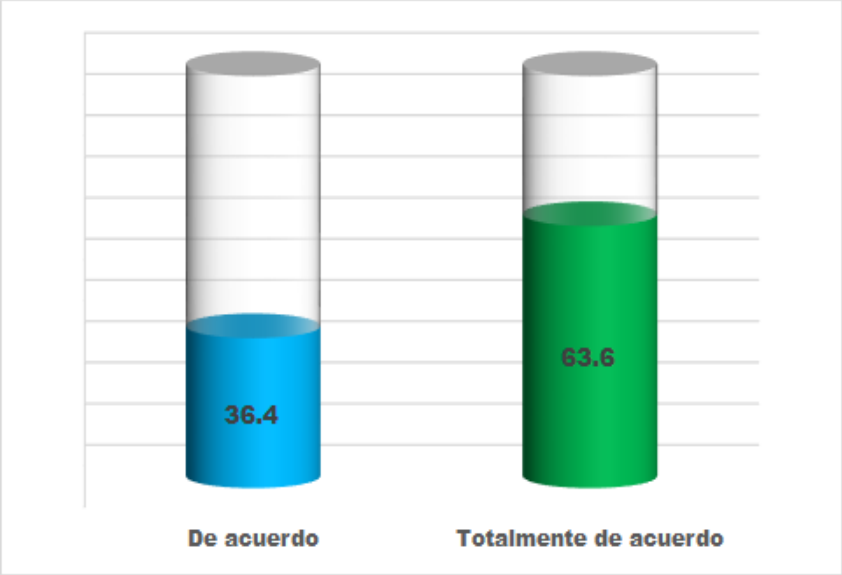
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Tabla 3: Cree que la severidad de las penas por delitos de violación sexual a menores de edad es efectiva para prevenir estos delitos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	4	36,4	36,4	36,4
	Totalmente de acuerdo	7	63,6	63,6	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 01. Pregunta 01 del cuestionario



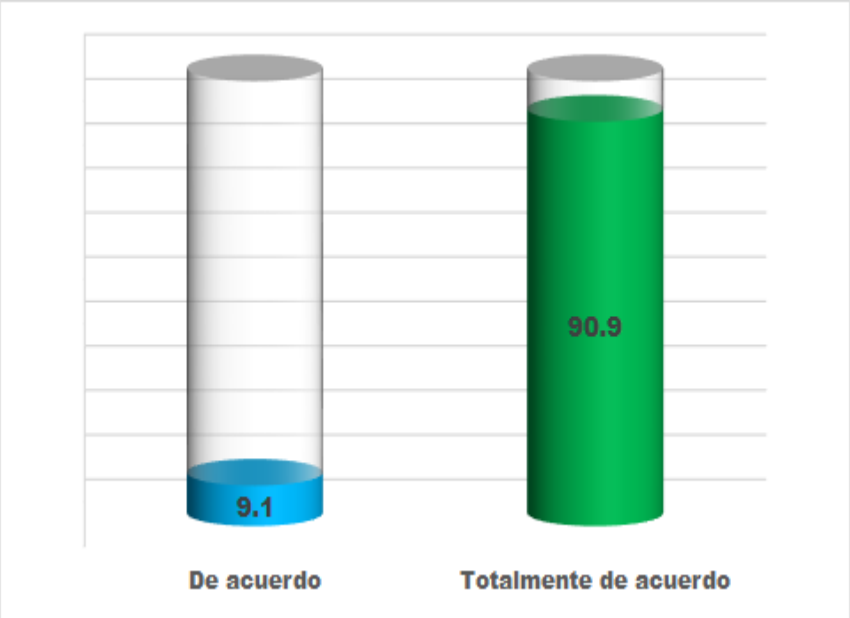
Interpretación: En la figura 01 se observa de la encuesta que existe un 63.8% totalmente de acuerdo y un 36.4% de acuerdo con respecto a si cree que la severidad de las penas por delitos de violación sexual a menores de edad es efectiva para prevenir estos delitos.

Tabla 4: Cree que influye la percepción pública sobre la eficacia de las penas severas en la legislación relacionada con delitos de violación sexual a menores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	1	9,1	9,1	9,1
	Totalmente de acuerdo	10	90,9	90,9	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 02. Pregunta 02 del cuestionario



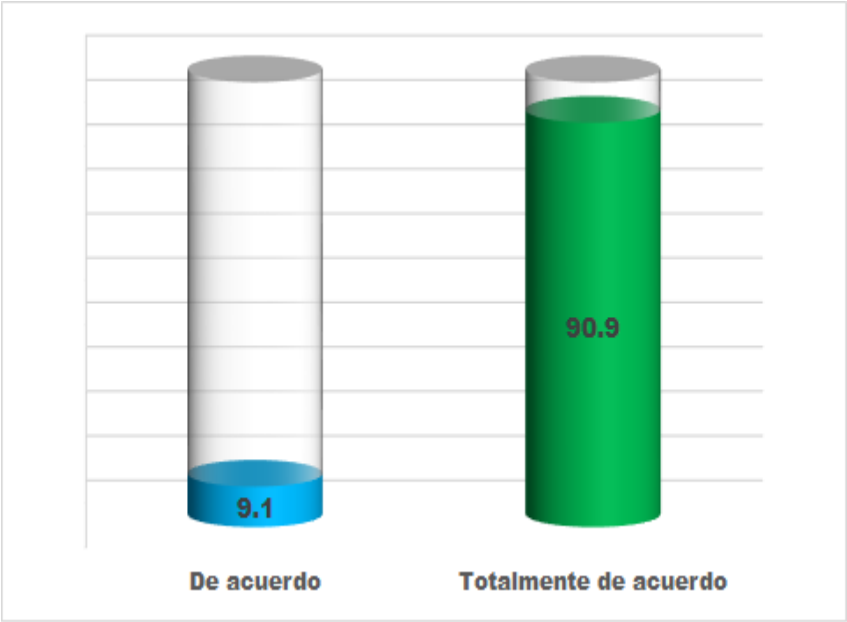
Interpretación: En la figura 02 se observa de la encuesta que existe un 90.9% totalmente de acuerdo y un 0.1% de acuerdo con respecto a si cree que influye la percepción pública sobre la eficacia de las penas severas en la legislación relacionada con delitos de violación sexual a menores.

Tabla 5: Considera que los delitos de violación sexual a menores de edad están disminuyendo en la actualidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	10	90,9	90,9	90,9
	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	1	9,1	9,1	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 03. Pregunta 03 del cuestionario



Interpretación: En la figura 03 se observa de la encuesta que existe un 90.9% totalmente de acuerdo y un 0.1% de acuerdo con respecto a si considera que los delitos de violación sexual a menores de edad están disminuyendo en la actualidad.

Tabla 6: Cree que existen factores que están contribuyendo a las tendencias actuales en la incidencia de delitos de violación sexual a menores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	11	100,0	100,0	100,0

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 04. Pregunta 04 del cuestionario



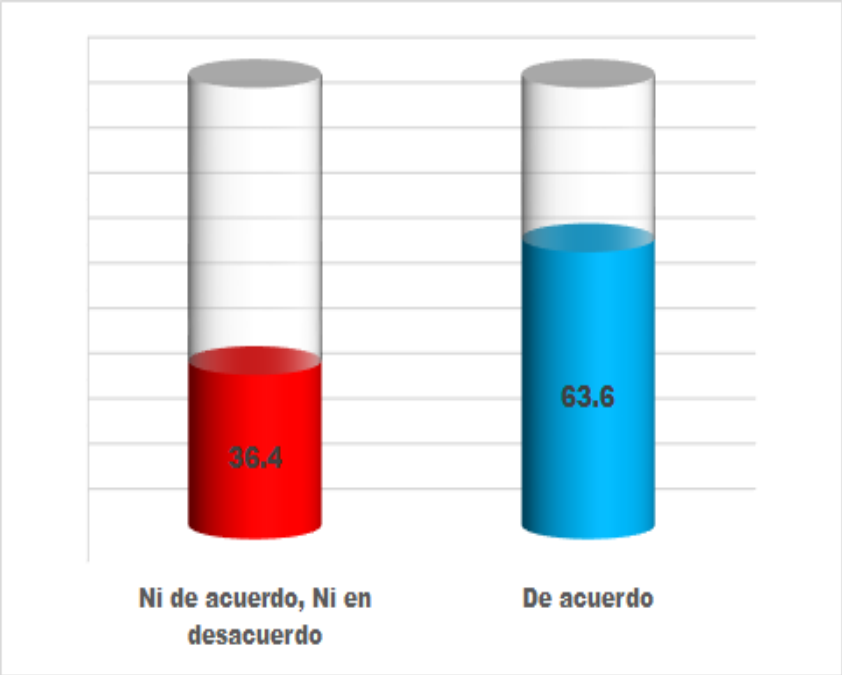
Interpretación: En la figura 04 se observa de la encuesta que existe un 100% de acuerdo con respecto a si cree que existen factores que están contribuyendo a las tendencias actuales en la incidencia de delitos de violación sexual a menores.

Tabla 7: Piensa que la vulnerabilidad de las víctimas y la necesidad de proteger la integridad de los menores son factores que justifican el aumento de la severidad de las penas en estos casos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	4	36,4	36,4	36,4
	De acuerdo	7	63,6	63,6	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 05. Pregunta 05 del cuestionario



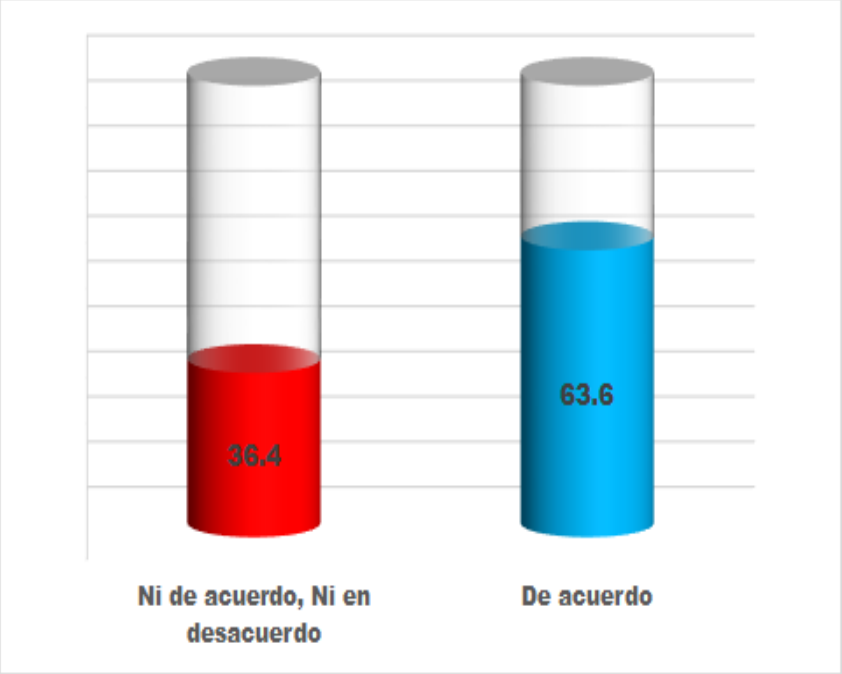
Interpretación: En la figura 05 se observa de la encuesta que existe un 63.6% de acuerdo y un 36.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con respecto a si piensa que la vulnerabilidad de las víctimas y la necesidad de proteger la integridad de los menores son factores que justifican el aumento de la severidad de las penas en estos casos.

Tabla 8**:** Considera que los esfuerzos para educar a la sociedad sobre la vulnerabilidad de los menores han influido en la formulación de leyes más estrictas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo. Ni en desacuerdo	4	36,4	36,4	36,4
	De acuerdo	7	63,6	63,6	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 06. Pregunta 06 del cuestionario



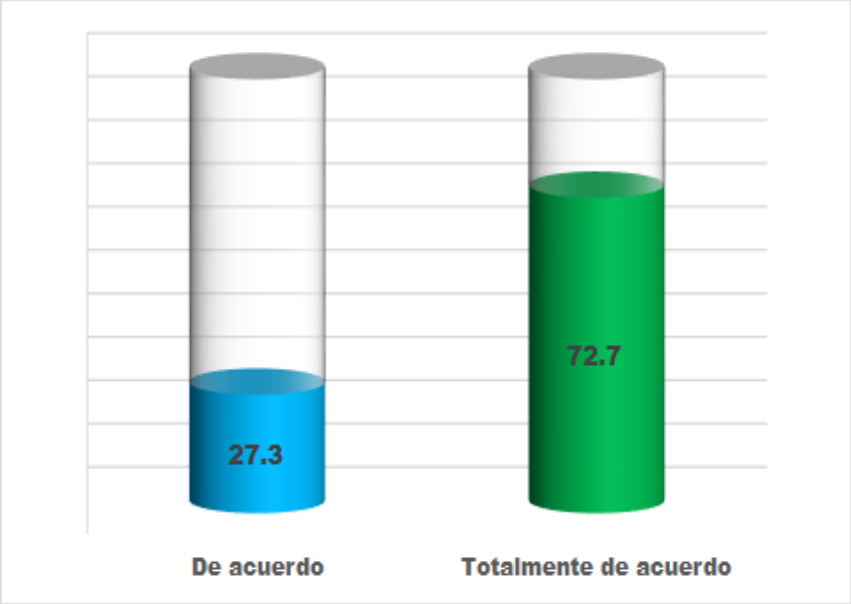
Interpretación: En la figura 06 se observa de la encuesta que existe un 63.6% de acuerdo y un 36.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con respecto a si considera que los esfuerzos para educar a la sociedad sobre la vulnerabilidad de los menores han influido en la formulación de leyes más estrictas.

Tabla 9: Cree que la preocupación social sobre los delitos de violación sexual a menores ha llevado a una mayor dureza en las sanciones legales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	3	27,3	27,3	27,3
	Totalmente de acuerdo	8	72,7	72,7	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 07. Pregunta 07 del cuestionario



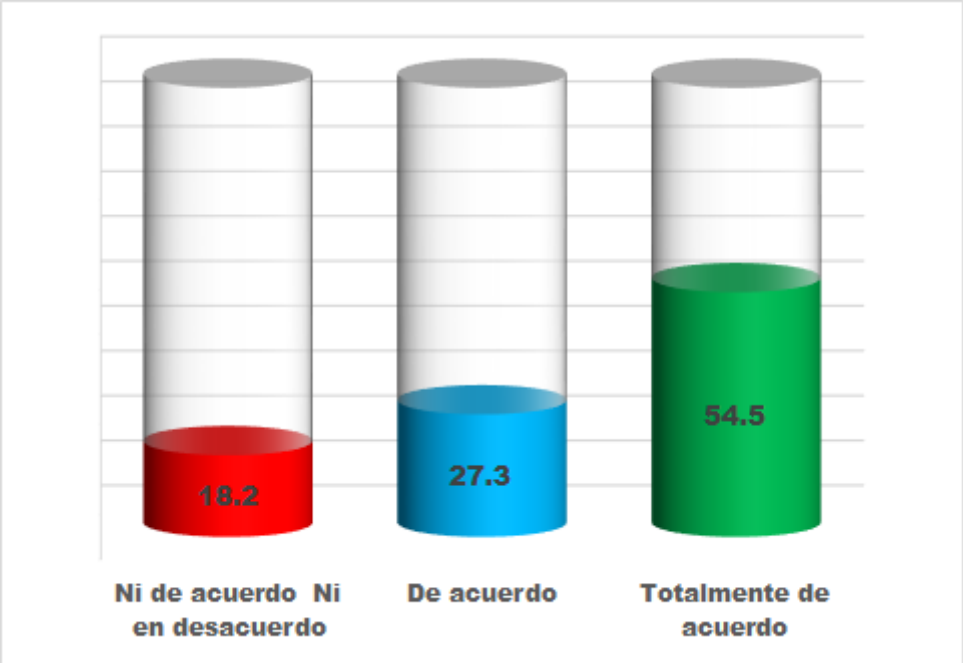
Interpretación: En la figura 07 se observa de la encuesta que existe un 72.7% totalmente de acuerdo y un 27.3% de acuerdo con respecto a si cree que la preocupación social sobre los delitos de violación sexual a menores ha llevado a una mayor dureza en las sanciones legales.

Tabla 10**:** Piensa que los medios de comunicación tienen un papel en moldear la respuesta legal y social hacia los delitos de violación sexual a menores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	2	18,2	18,2	18,2
	De acuerdo	3	27,3	27,3	45,5
	Totalmente de acuerdo	6	54,5	54,5	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 08. Pregunta 08 del cuestionario



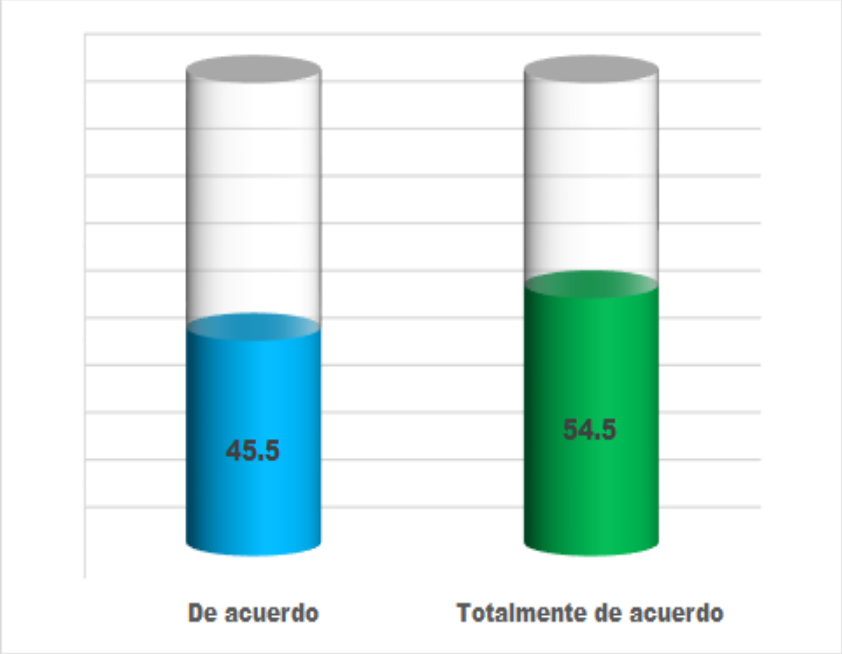
Interpretación: En la figura 08 se observa de la encuesta que existe un 54.5% totalmente de acuerdo, un 27.3% de acuerdo y un 18.2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con respecto a si piensa que los medios de comunicación tienen un papel en moldear la respuesta legal y social hacia los delitos de violación sexual a menores.

Tabla 11: Considera que la falta de denuncias en casos de violación sexual a menores contribuye a que estos delitos persistan

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	5	45,5	45,5	45,5
	Totalmente de acuerdo	6	54,5	54,5	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 09. Pregunta 09 del cuestionario



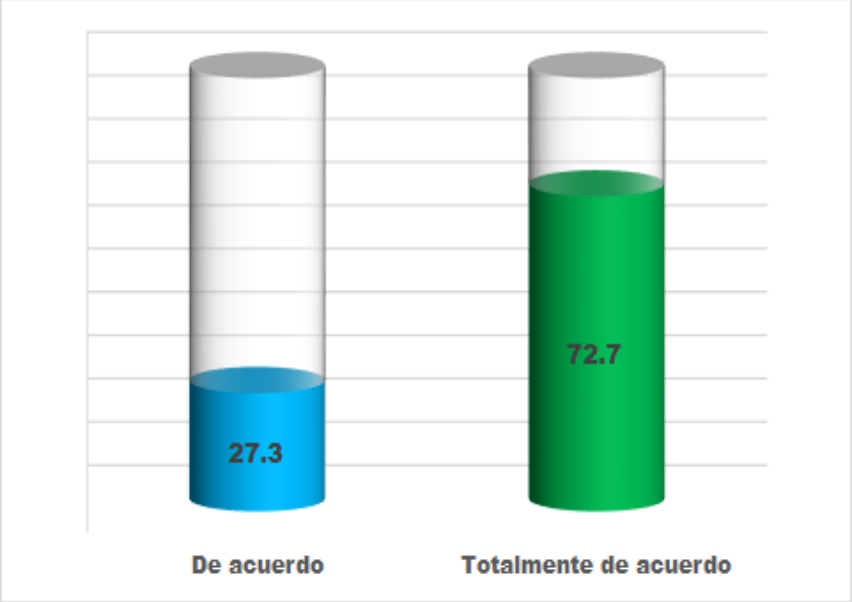
Interpretación: En la figura 09 se observa de la encuesta que existe un 54.5% totalmente de acuerdo y un 45.5% de acuerdo con respecto a si considera que la falta de denuncias en casos de violación sexual a menores contribuye a que estos delitos persistan.

Tabla 12: Cree que la creación de más canales de denuncia y apoyo para las víctimas podría reducir la incidencia de delitos de violación sexual a menores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	3	27,3	27,3	27,3
	Totalmente de acuerdo	8	72,7	72,7	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 10. Pregunta 10 del cuestionario



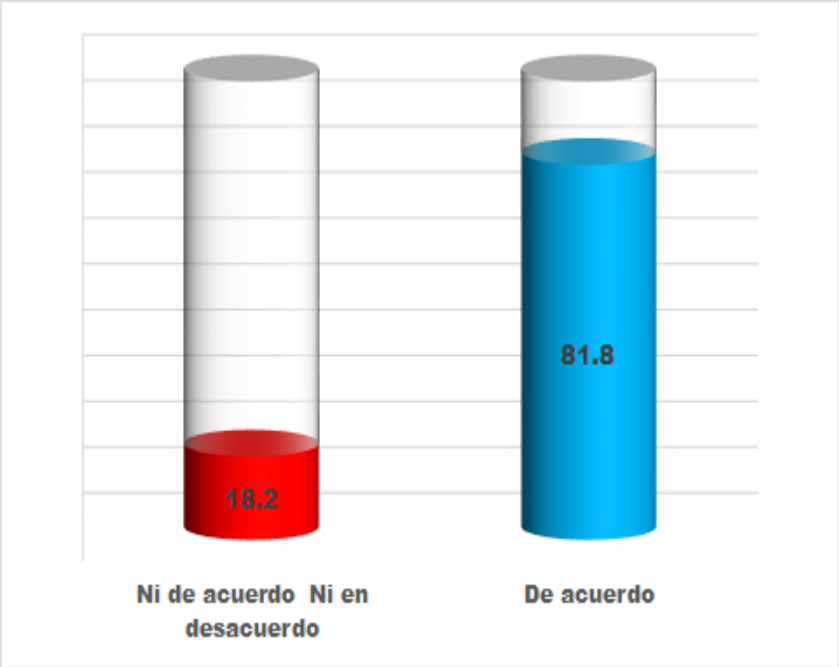
Interpretación: En la figura 10 se observa de la encuesta que existe un 72.7% totalmente de acuerdo y un 27.3% de acuerdo con respecto a si cree que la creación de más canales de denuncia y apoyo para las víctimas podría reducir la incidencia de delitos de violación sexual a menores.

Tabla 13: La presencia de familiares y personas con características de abusadores sexuales contribuye al aumento de estos delitos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	2	18,2	18,2	18,2
	De acuerdo	9	81,8	81,8	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 11. Pregunta 11 del cuestionario



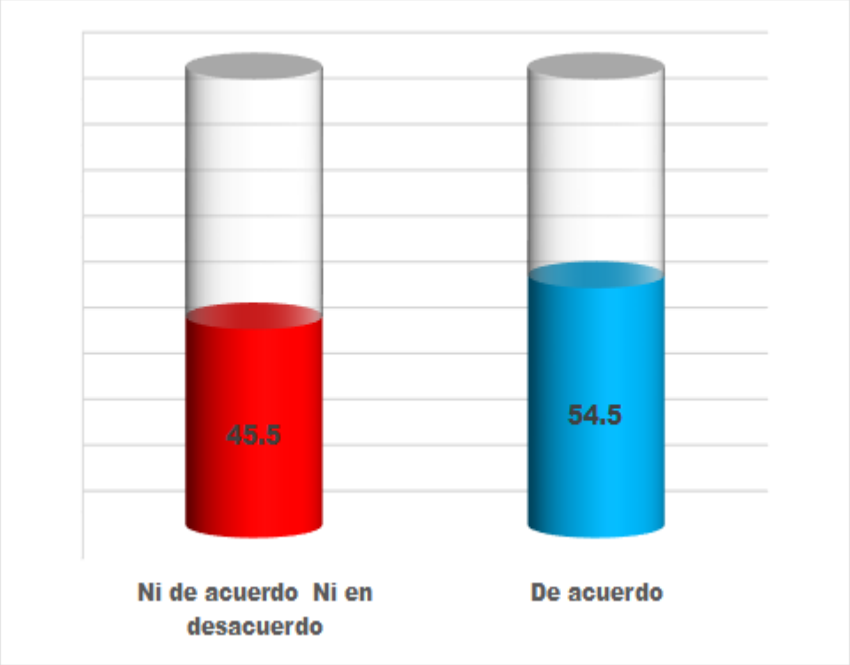
Interpretación: En la figura 11 se observa de la encuesta que existe un 81.8% de acuerdo y un 18.2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con respecto a si la presencia de familiares y personas con características de abusadores sexuales contribuye al aumento de estos delitos.

Tabla 14: Cree que el entorno familiar es un factor crucial en la perpetuación de los delitos de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	5	45,5	45,5	45,5
	De acuerdo	6	54,5	54,5	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 12. Pregunta 12 del cuestionario



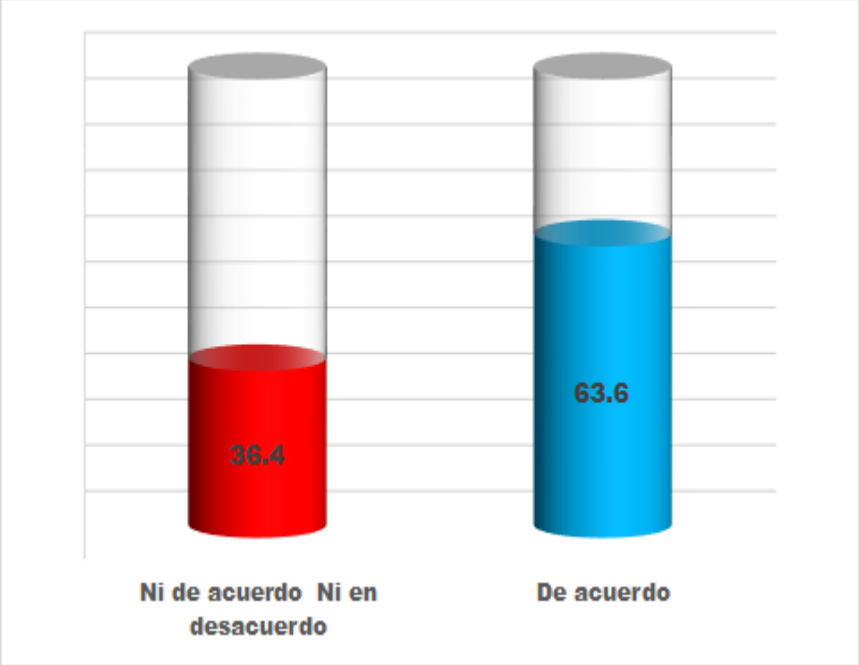
Interpretación: En la figura 12 se observa de la encuesta que existe un 54.5% de acuerdo y un 45.5% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con respecto a si cree que el entorno familiar es un factor crucial en la perpetuación de los delitos de violación sexual.

Tabla 15**:** Crees que las familias disfuncionales y los nuevos compromisos de las madres dificultan la reducción de los delitos de violación sexual y su denuncia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	4	36,4	36,4	36,4
	De acuerdo	7	63,6	63,6	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 13. Pregunta 13 del cuestionario



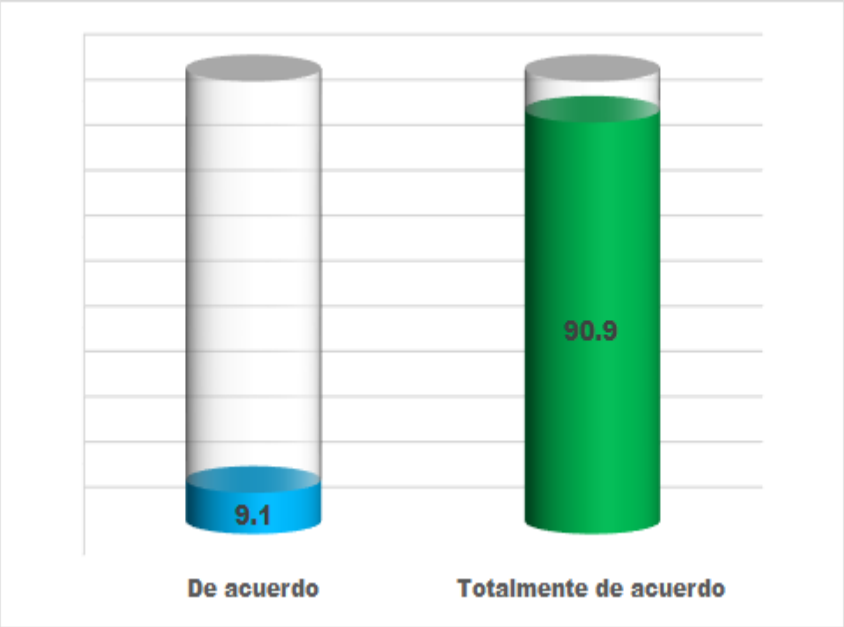
Interpretación: En la figura 13 se observa de la encuesta que existe un 63.6% de acuerdo y un 36.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con respecto a si crees que las familias disfuncionales y los nuevos compromisos de las madres dificultan la reducción de los delitos de violación sexual y su denuncia.

Tabla 16: Las dinámicas familiares problemáticas y la falta de supervisión parental pueden influir en la prevalencia de los delitos de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	1	9,1	9,1	9,1
	Totalmente de acuerdo	10	90,9	90,9	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 14. Pregunta 14 del cuestionario



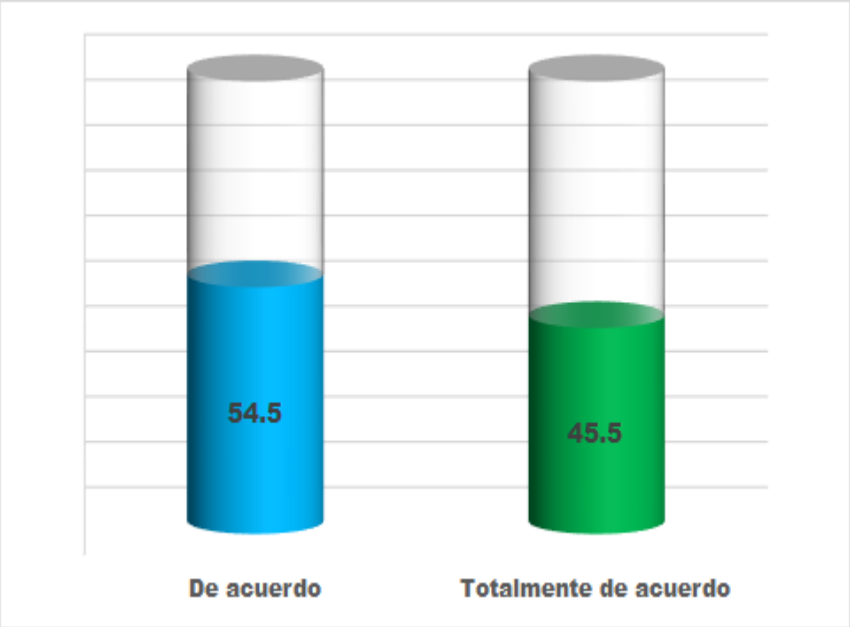
Interpretación: En la figura 14 se observa de la encuesta que existe un 90.9% totalmente de acuerdo y un 9.1% de acuerdo con respecto a si las dinámicas familiares problemáticas y la falta de supervisión parental pueden influir en la prevalencia de los delitos de violación sexual.

Tabla 17**:** Considera que en Ucayali existen actualmente políticas efectivas de prevención contra los delitos de violación sexual a menores de edad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	6	54,5	54,5	54,5
	Totalmente de acuerdo	5	45,5	45,5	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 15. Pregunta 15 del cuestionario



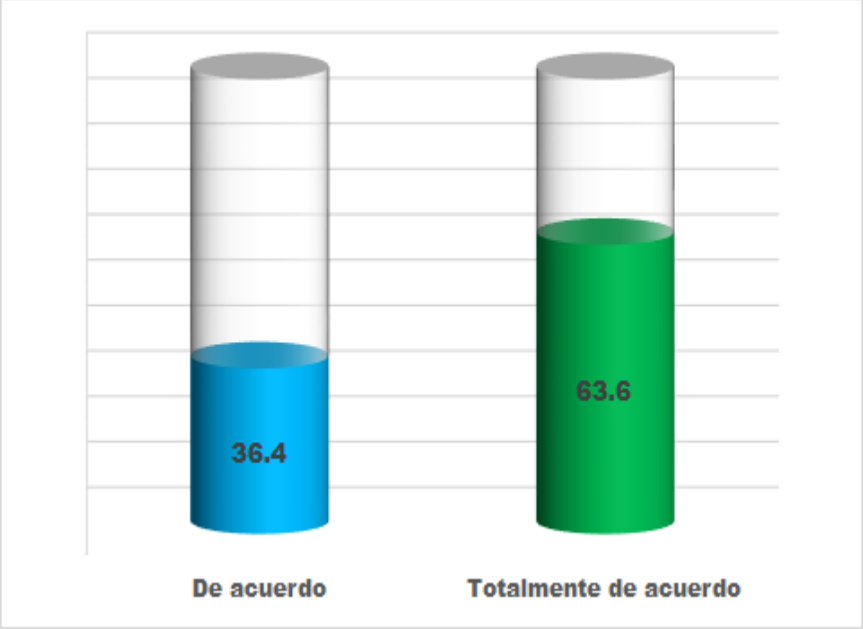
Interpretación: En la figura 15 se observa de la encuesta que existe un 45.5% totalmente de acuerdo y un 54.5% de acuerdo con respecto a si considera que en Ucayali existen actualmente políticas efectivas de prevención contra los delitos de violación sexual a menores de edad.

Tabla 18: Considera que en Ucayali se están implementando estrategias suficientes para prevenir los delitos de violación sexual contra menores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	4	36,4	36,4	36,4
	Totalmente de acuerdo	7	63,6	63,6	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 16. Pregunta 16 del cuestionario



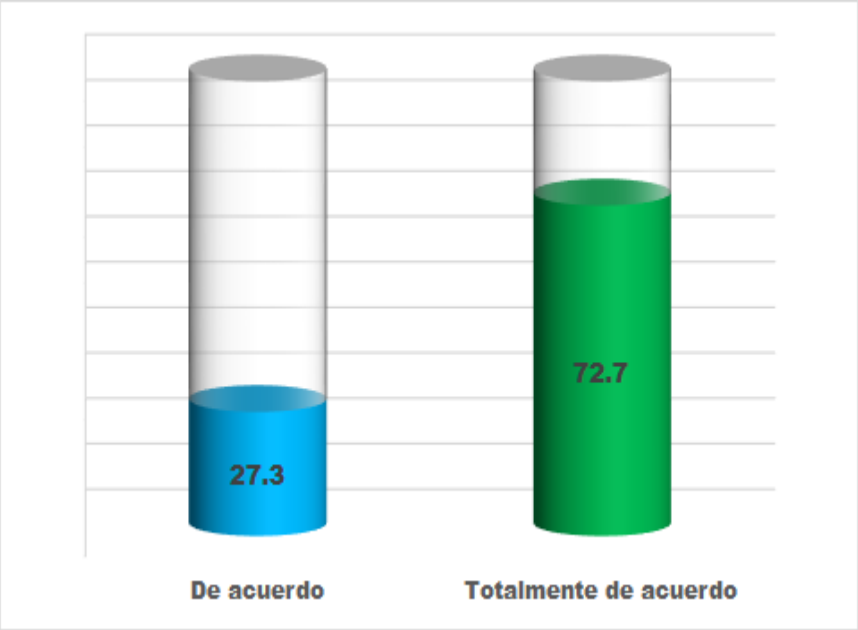
Interpretación: En la figura 16 se observa de la encuesta que existe un 63.6% totalmente de acuerdo y un 36.4% de acuerdo con respecto a si considera que en Ucayali se están implementando estrategias suficientes para prevenir los delitos de violación sexual contra menores.

Tabla 19: Trabajan de manera coordinada el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Educación en la prevención de los delitos de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	3	27,3	27,3	27,3
	Totalmente de acuerdo	8	72,7	72,7	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 17. Pregunta 17 del cuestionario



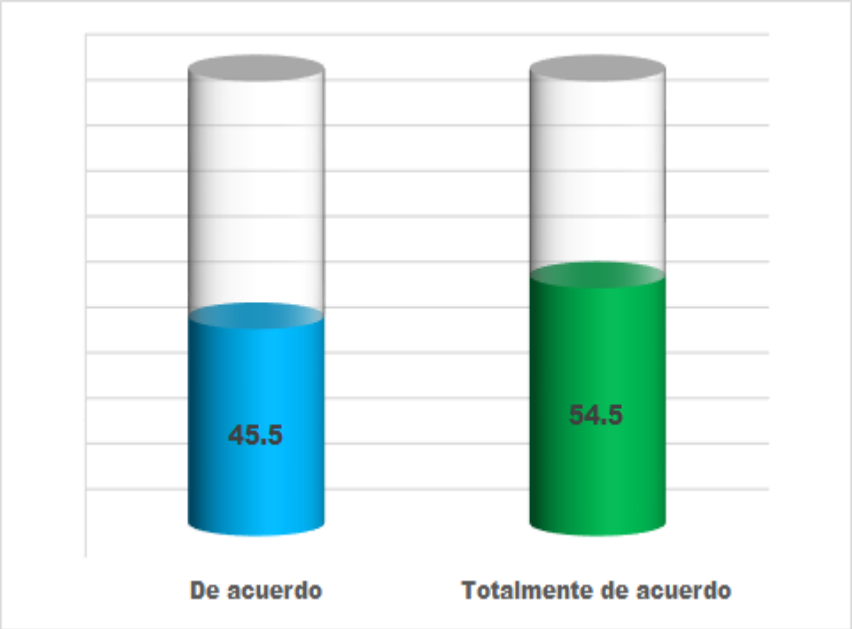
Interpretación: En la figura 17 se observa de la encuesta que existe un 72.7% totalmente de acuerdo y un 27.3% de acuerdo con respecto a si trabajan de manera coordinada el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Educación en la prevención de los delitos de violación sexual.

Tabla 20**:** Debería mejorarse la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Educación para fortalecer la prevención de delitos de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	5	45,5	45,5	45,5
	Totalmente de acuerdo	6	54,5	54,5	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 18. Pregunta 18 del cuestionario



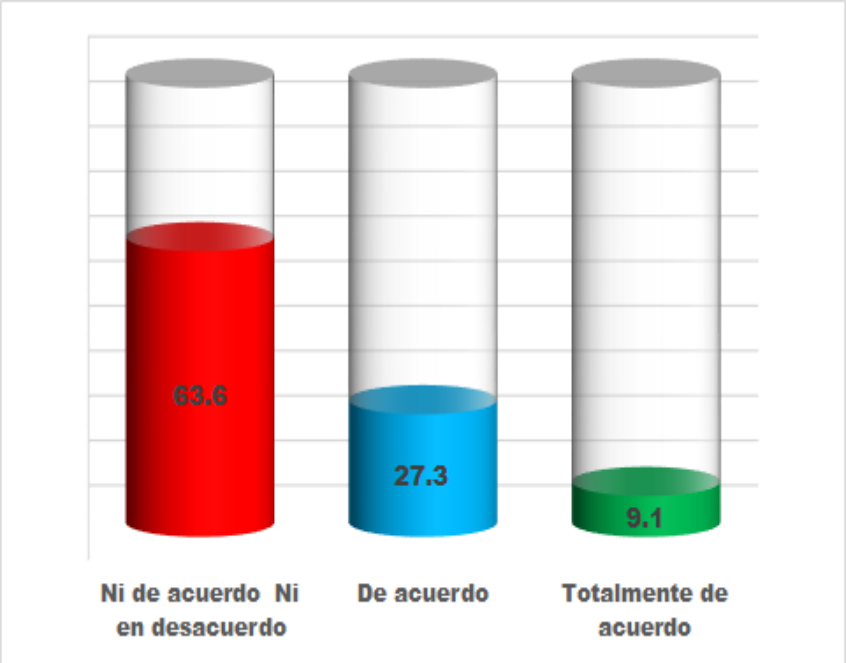
Interpretación: En la figura 18 se observa de la encuesta que existe un 54.5% totalmente de acuerdo y un 45.5% de acuerdo con respecto a si debería mejorarse la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Educación para fortalecer la prevención de delitos de violación sexual.

Tabla 21: Reciben las víctimas de estos delitos el apoyo necesario por parte de las instituciones tutelares para su recuperación psicológica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo, Ni en desacuerdo	7	63,6	63,6	63,6
	De acuerdo	3	27,3	27,3	90,9
	Totalmente de acuerdo	1	9,1	9,1	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 19. Pregunta 19 del cuestionario



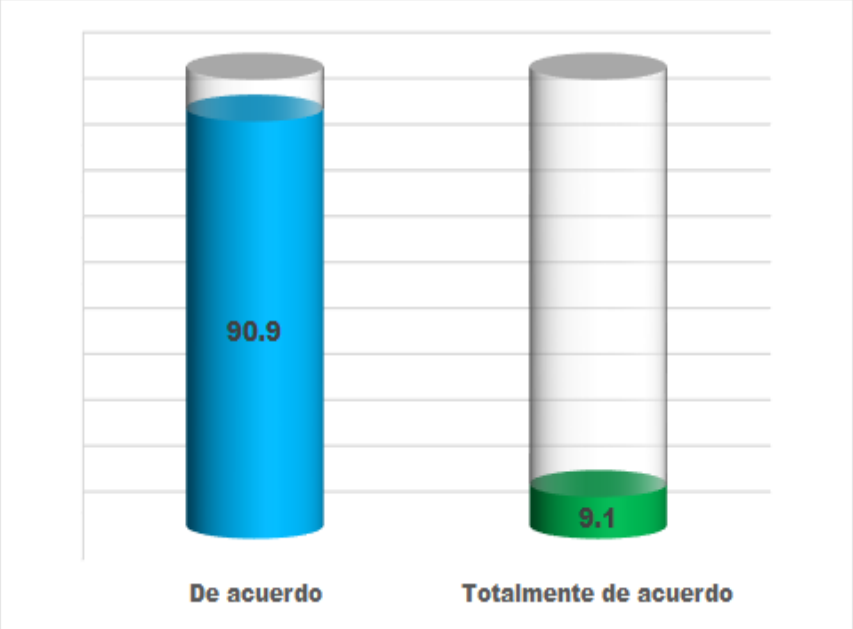
Interpretación: En la figura 19 se observa de la encuesta que existe un 9.1% totalmente de acuerdo, un 27.3% de acuerdo y un 63.6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con respecto a si reciben las víctimas de estos delitos el apoyo necesario por parte de las instituciones tutelares para su recuperación psicológica.

Tabla 22: Piensa que el apoyo psicológico proporcionado por las instituciones a las víctimas de violación sexual es adecuado para su recuperación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	10	90,9	90,9	90,9
	Totalmente de acuerdo	1	9,1	9,1	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: *Elaborado con datos recolectados por los autores*

Figura 20. Pregunta 20 del cuestionario



Interpretación: En la figura 20 se observa de la encuesta que existe un 9.1% totalmente de acuerdo y un 90.9% de acuerdo con respecto a si piensa que el apoyo psicológico proporcionado por las instituciones a las víctimas de violación sexual es adecuado para su recuperación

Tabla 23: Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	11	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	11	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 24**:** Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,601	20

4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Prueba de normalidad

Es importante tener en consideración la información recolectada y que se ajusta a la distribución, por lo cual se tuvo que plantear la siguiente hipótesis de normalidad:

H_0: Los datos siguen una distribución normal

H_1: Los datos no siguen una distribución normal

La muestra es grande (>50 individuos), en la investigación intervienen 98 trabajadores, para lo cual se utilizará el estadístico de prueba de Kolmogorov – Smirnov:

Si p-valor < 0.05 se rechaza la H_0

Si p-valor ≥ 0.05 se acepta la H_0 y se rechaza la H_1

Nivel de significancia:

NC = 0.95

α = 0.05 (margen de error)

Tabla 25:Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V_Independiente	,158	11	,200*	,908	11	,231
V_Dependiente	,169	11	,200*	,955	11	,710

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.
a. Corrección de significación de Lilliefors

Es una distribución no normal

Prueba de Hipótesis General

Ho: La severidad de la pena no influye significativamente ante el delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021

Ha: La severidad de la pena influye significativamente ante el delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Tabla 26: Delito de violación sexual a menor de 13 años y la severidad de la pena

			V_Independiente	V_Dependiente
Rho de Spearman	V_Independiente	Coeficiente de correlación	1,000	,716*
		Sig. (bilateral)	.	,013
		N	11	11
	V_Dependiente	Coeficiente de correlación	,716*	1,000
		Sig. (bilateral)	,013	.
		N	11	11

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación: Se concluye de la tabla 26 según los resultados de la correlación entre el delito de violación sexual a menor de 13 años y la severidad de la pena fueron altas, con un valor $rho_{(11)}$= .716, p=.013. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: La severidad de la pena si influye significativamente ante el delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021

Prueba de Hipótesis específicas 1

Ho: El índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años no se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Ha: El índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Tabla 27**.** índice de denuncias y la severidad de la pena

			Denuncias	V_Dependiente
Rho de Spearman	Denuncias	Coeficiente de correlación	1,000	,002
		Sig. (bilateral)	.	1,000
		N	11	11
	V_Dependiente	Coeficiente de correlación	,002	1,000
		Sig. (bilateral)	1,000	.
		N	11	11

Interpretación: Se concluye de la tabla 27 según los resultados de la correlación entre índice de denuncias y la severidad de la pena es muy baja, con un valor $rho_{(11)}$= .002, p=1. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: El índice de denuncias en casos del delito de

violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Prueba de Hipótesis específicas 2

Ho: El índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años no se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Ha: El índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Tabla 28. índice de procesos y la severidad de la pena

			Procesos	V_Dependiente
Rho de Spearman	Procesos	Coeficiente de correlación	1,000	,340
		Sig. (bilateral)	.	,306
		N	11	11
	V_Dependiente	Coeficiente de correlación	,340	1,000
		Sig. (bilateral)	,306	.
		N	11	11

Interpretación: Se concluye de la tabla 28 según los resultados de la correlación entre índice de procesos y la severidad de la pena es baja, con un valor $rho_{(11)}$= .340, p=.306. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: El índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Prueba de Hipótesis específicas 3

Ho: El índice de reincidencias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años no se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Ha: El índice de reincidencias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

Tabla 29. índice de reincidencia y la severidad de la pena

			Reincidencia	V_Dependiente
Rho de Spearman	Reincidencia	Coeficiente de correlación	1,000	,516
		Sig. (bilateral)	.	,104
		N	11	11
	V_Dependiente	Coeficiente de correlación	,516	1,000
		Sig. (bilateral)	,104	.
		N	11	11

Interpretación: Se concluye de la tabla 29 según los resultados de la correlación entre índice de procesos y la severidad de la pena es moderada, con un valor $rho_{(11)}$= .516, p=.104. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: El índice de reincidencias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

CONCLUSIONES

- Existe una relación entre el delito de violación sexual a menor de 13 años y la severidad de la pena según los resultados $rho_{(11)}$= .716, p= .013, que existe una correlación alta y significativa entre las variables analizadas. Lo que demuestra que la severidad de la pena si influye significativamente ante el delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.
- Se demostró que la dimensión índice de denuncias y la variable severidad de la pena; según los resultados $rho_{(11)}$= .002, p=1, que existe una correlación muy baja y significativa entre las variables analizadas. Lo que demuestra que el índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.
- Se demostró que la dimensión índice de procesos y la variable severidad de la pena; según los resultados $rho_{(11)}$= .340, p= .306, que existe una correlación baja y significativa entre las variables analizadas. Lo que demuestra que el índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.
- Se demostró que la dimensión índice de reincidencias y la variable severidad de la pena; según los resultados $rho_{(11)}$= .516, p= .104, que existe una correlación es moderada y significativa entre las variables analizadas. Lo que demuestra que el índice de reincidencias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021.

RECOMENDACIONES

- Dado que se trata de un delito que afecta a menores de edad, las penas suelen ser extremadamente severas. En muchos países, las penas para este delito pueden incluir cadenas perpetuas o, en algunos casos, la pena de muerte, dependiendo de la jurisdicción.
- La legislación debe contemplar la posibilidad premial en casos se evite por parte del ayente la muerte por lesiones graves de la victima
- En algunos sistemas judiciales, se recomienda que, además de la pena de prisión, el agresor sea sometido a un análisis psicológico.
- Es crucial que las políticas públicas incluyan programas de educación y prevención dirigidos a la comunidad para reducir la incidencia de estos delitos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acho Gutierrez, J. (2019). *violación de la indemnidad sexual y la severidad de la pena en el distrito judicial de Ucayali, 2017.* Ucayali: Universidad Nacional de Ucayali.

Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación - Introducción a la metodología científica.* Caracas - Venezuela: Editorial EPISTEME, C.A.

Arrieta Burgos, E. (2020). *Delitos sexuales en contra de menores de edad en Colombia: caracterización criminológica y político-criminal.* Colombia: SciELO.

Barrantes. (2008). *metodo aplicativo.* barrantes: barrantes.

Campos Álvarez, P. (2019). *Analisis del bien juridico protegido en el delito de abuso sexual.* Santiago: Universidada de Chile.

Casas Pérez, D. (2022). *Declaración testimonial de la víctima y su valoración probatoria en el delito de violación sexual de menores de 14 años en la Provincia de Coronel Portillo en el año 2019.* Ucayali: Universidad Nacional de Ucayali.

Cruzado Puga, G. (2023). *Las medidas de contingencia en los delitos de violación sexual en menores de catorce años.* Lima: Universidad Autonoma del Perú.

Escobar. (2010). *La valoracion de la prueba,en la motivacion de una sentencia en la legislacion ecuatoriana.*

García Rubio, D. (2019). *Los delitos de violación sexual y la reparación integral de la víctima.* Ecuador: Universidad Tecnica de Ambato.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodologia de la Investigacion.* México D.F: McGRAW - HILL.

Huangal Lopez, L. (2021). *Criterios jurisprudenciales para la aplicación de la pena en delitos de violación sexual en menores de edad, cajamarca 2019-2020.* Cajamarca: Universidad Privada del Norte.

IBM. (2024).

Leveau Veintemilla, L. (2020). *la severización de la pena y la prevención general positiva en el delito de violación de la indemnidad sexual en menores de catorce años, en la provincia de coronel portillo durante los años 2016 - 2018, en el distrito judicial de Ucayali.* Lima: Universidad de Lima.

Lobo Soria, C. (2022). *“La prueba anticipada en los delitos de violación sexual de menores de edad y el debido proceso en el distrito judicial de Ucayali – 2021.* Ucayali: Universidad Nacional de Ucayali.

Méndez Álvarez, C. E. (2011). *Metodología.* Mexico D.F. - Mexico: Limusa.

Meza Santiváñez, M. (2022). *la severidad de la pena y la disminución de los delitos de violación sexual a menores de edad en el distrito judicial de Junín – 2016.* Junin: Universidad Peruana Los Andes.

Miura Bendezu, J. (2023). *La Ley N.º 30838 y su influencia en la reducción de los índices delictivos de violación sexual en menores de 14 años en Barranca.* Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Pérez Cara, M. (2021). *“El testimonio del menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria.* Granada: Universidad de Granada.

Rojas Velez, A. (2020). *Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito violación.* Ecuador: Universidad Nacional de Loja.

Ronquillo Usuay, S. (2019). *Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito.* Quito: Universidad Central del Ecuador.

Soray Barrios, L. (2022). *La Cadena Perpetua como Sanción ante Delitos Sexuales Cometidos Sobre Niños, Niñas y Adolescentes en el Ordenamiento Jurídico Colombiano a la Luz de la Sentencia C-294 del 2021.* Colombia: Universidad de la Costa.

Tamayo, M. (2015). *El proceso de la investigación científica.* Mexico D.F. - Mexico: Limusa, Editorial.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA SISTÉMICA

Título: El delito de violación sexual a menor de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali,2020-2021".

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema general ¿En qué medida la severidad de la pena disminuye el índice del delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021? **Problemas específicos** a) ¿Cuál es el índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021? b) ¿Cuál es el índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021? c) ¿Cuál es el índice de reincidencia por el delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021?	**Objetivo general** Analizar en qué medida la severidad de la pena disminuye el índice del delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021. **Objetivos específicos** a) Determinar el índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021. b) Determinar el índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021. c) Determinar el índice de reincidencia por el delito de violación sexual a menores de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021	**Hipótesis general** La severidad de la pena influye significativamente ante el delito de violación sexual a menores de 13 años en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021 **Hipótesis específicos** a) El índice de denuncias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021. b) El índice de procesos en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021. c) El índice de reincidencias en casos del delito de violación sexual a menores de 13 años se genera por la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2020 – 2021 es alto	**Independiente** El delito de violación sexual a menor de 13 años **Indicadores** - Cantidad de sentencias condenatorias por violación sexual a menores de edad. - Denuncias por el delito de violación sexual **Dependiente** Severidad de la pena **Indicadores** - Gravedad de la pena - Disminución de procesos por violación sexual de menor de 13 años	**Diseño de investigación** Transversal correlacional causal. **Tipo de investigación** Cuantitativo-cualitativo **Nivel de investigación** Descriptivo. **Población y muestra** Estuvo compuesta por especialistas, incluyendo fiscales y abogados expertos en el tema, que trabajan en estudios de abogados y Juzgados Penales de Ejecución en la Corte Superior de Justicia de Ucayali. En total 11 personas

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA

Estimado Sr(a) esperamos su colaboración respondiendo con veracidad el cuestionario de preguntas, con relación al tema **"El delito de violación sexual a menor de 13 años y la severidad de la pena en la Corte Superior de Justicia de Ucayali,2020-2021"**. Se le agradece no dejar ningún ítem sin contestar.

Por favor leer cuidadosamente cada uno de los ítems y marcar con una (X), sólo una de las opciones por pregunta de acuerdo a la escala proporcionada.

Nota. El siguiente cuestionario es anónimo, siendo esto una herramienta para saber el punto de vista de cada uno de los entrevistados

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION				
NIVEL	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
PUNTAJE	1	2	3	4	5

VARIABLE 1: El delito de violación sexual a menor de 13 años						
PREGUNTAS		1	2	3	4	5
P01	¿Cree que la severidad de las penas por delitos de violación sexual a menores de edad es efectiva para prevenir estos delitos?					
P02	¿Cree que influye la percepción pública sobre la eficacia de las penas severas en la legislación relacionada con delitos de violación sexual a menores?					
P03	¿Considera que los delitos de violación sexual a menores de edad están disminuyendo en la actualidad?					
P04	¿Cree que existen factores que están contribuyendo a las tendencias actuales en la incidencia de delitos de violación sexual a menores?					
P05	¿Piensa que la vulnerabilidad de las víctimas y la necesidad de proteger la integridad de los menores son factores que justifican el aumento de la severidad de las penas en estos casos?					

P06	¿Considera que los esfuerzos para educar a la sociedad sobre la vulnerabilidad de los menores han influido en la formulación de leyes más estrictas?					
P07	¿Cree que la preocupación social sobre los delitos de violación sexual a menores ha llevado a una mayor dureza en las sanciones legales?					
P08	¿Piensa que los medios de comunicación tienen un papel en moldear la respuesta legal y social hacia los delitos de violación sexual a menores?					
P09	¿Considera que la falta de denuncias en casos de violación sexual a menores contribuye a que estos delitos persistan?					
P10	¿Cree que la creación de más canales de denuncia y apoyo para las víctimas podría reducir la incidencia de delitos de violación sexual a menores?					
VARIABLE 2: Severidad de la pena						
PREGUNTAS		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
P11	¿La presencia de familiares y personas con características de abusadores sexuales contribuye al aumento de estos delitos?					
P12	¿Cree que el entorno familiar es un factor crucial en la perpetuación de los delitos de violación sexual?					
P13	¿Crees que las familias disfuncionales y los nuevos compromisos de las madres dificultan la reducción de los delitos de violación sexual y su denuncia?					
P14	¿Las dinámicas familiares problemáticas y la falta de supervisión parental pueden influir en la prevalencia de los delitos de violación sexual?					
P15	¿Considera que en Ucayali existen actualmente políticas efectivas de prevención contra los delitos de violación sexual a menores de edad?					
P16	¿Considera que en Ucayali se están implementando estrategias suficientes para prevenir los delitos de violación sexual contra menores?					
P17	¿Trabajan de manera coordinada el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Educación en la prevención de los delitos de violación sexual?					
P18	¿Debería mejorarse la coordinación entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Educación para fortalecer la prevención de delitos de violación sexual?					
P19	¿Reciben las víctimas de estos delitos el apoyo necesario por parte de las instituciones tutelares para su recuperación psicológica?					
P20	¿Piensa que el apoyo psicológico proporcionado por las instituciones a las víctimas de violación sexual es adecuado para su recuperación?					

MUCHAS GRACIAS….